

JORGE ENRIQUE GONZALEZ SANCHEZ
INGENIERO CIVIL U.P.T.C.

DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES, CONSULTORIAS, INTERVENTORIAS

Sogamoso, Julio 11 de 2025

Señores
EMPRESA DE RENOVACION E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO
Calle 15 No 10-01
Sogamoso

REFERENCIA: Invitación directa de oferta proceso CD-022-2025.

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICO ESPECIALIZADA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE DRENAJE EN EL SECTOR RURAL MEDIANTE ALCANTARILLAS EN EL MUNICIPIO DE PAYA, BOYACÁ.

Asunto: Presentación oferta Invitación directa de oferta proceso CD-022-2025.

Estimados señores:

Por medio de la presente, me permito presentar oferta, segun Invitacion directa del proceso N° CD-022-2025, cuyo objeto comprende la"INTERVENTORÍA,TÉCNICO ESPECIALIZADA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE DRENAJE EN EL SECTOR RURAL MEDIANTE ALCANTARILLAS EN EL MUNICIPIO DE PAYA, BOYACÁ".

Atentamente,

JORGE ENRIQUE GONZALEZ SANCHEZ
PROPONENTE

Calle 5# 18-58 Duitama, Boyaca, Tel: 3209007407
Email: boyciv_24@hotmail.com



JORGE ENRIQUE GONZALEZ SANCHEZ
INGENIERO CIVIL U.P.T.C.

DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES, CONSULTORIAS, INTERVENTORIAS

ANEXO

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
EMPRESA DE RENOVACION E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO
Calle 15 No 10-01
Sogamoso

REFERENCIA: Invitación directa de oferta proceso CD-022-2025.

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICO ESPECIALIZADA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE DRENAJE EN EL SECTOR RURAL MEDIANTE ALCANTARILLAS EN EL MUNICIPIO DE PAYA, BOYACÁ.

Estimados señores:

ANDERSON GIOVANI DIAZ DUQUINO, en mi calidad de representante legal de ANDERSON GIOVANI DIAZ DUQUINO, en adelante el proponente, manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el cuadro de presupuesto oficial.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de

interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).

11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. Conozco el Anexo denominado “pacto de transparencia” relacionado y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la convocatoria.
16. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato, y en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.
18. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga electrónicamente al correo electrónico indicado al final de este documento.
19. Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación, a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

20. Declaro que:

El proponente es:	Persona natural __X___ Persona jurídica nacional ____ Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia____ Sucursal de sociedad extranjera ____ Unión temporal ____ Consorcio ____ Otro___

Grupo empresarial:	El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__no__X__Nombre del Grupo Empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ____ Subordinada ____ Subsidiaria ____ Filial ____ Otro (indicar cuál) _____
Composición de la persona jurídica	El proponente cotiza en bolsa: sí____no __X___

Composición Accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):

Porcentaje Participación	**NIT, Cédula o Documento de Identificación**	**Nombre o Razón social del Accionista**

21. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

22. Recibiré notificaciones del contrato en:



JORGE ENRIQUE GONZALEZ SANCHEZ
INGENIERO CIVIL U.P.T.C.

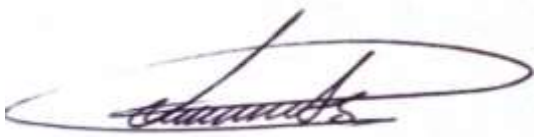
DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES, CONSULTORIAS, INTERVENTORIAS

Persona de contacto	JORGE ENRIQUE GONZALEZ SANCHEZ		
Dirección y ciudad	CALLE 5 N° 18 - 58 DUITAMA BOYACA		
Teléfono	3209007407	**Celular**	3209007407
Correo electrónico	boyciv_24@hotmail.com		

23. He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Atentamente,

Nombre del proponente: JORGE ENRIQUE GONZALEZ SANCHEZ
Nombre del representante legal: JORGE ENRIQUE GONZALEZ SANCHEZ
C. C. No.: 74.377.871 DE DUITAMA
Matrícula profesional No.:15202199693BYC
Dirección de correo: CALLE 5 N° 18 - 58 DUITAMA BOYACA
Correo electrónico: boyciv_24@hotmail.com
Telefax: 3209007407
Ciudad: Duitama Boyacá



JORGE ENRIQUE GONZALEZ SANCHEZ
PROPONENTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 74.377.871

GONZALEZ SANCHEZ

APELLIDOS

JORGE ENRIQUE

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-MAY-1982

DUITAMA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

12-JUN-2000 DUITAMA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0718100-00129410-M-0074377871-20081118 0006302093A 1 23200268

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.
15202199693BYC
INGENIERO CIVIL

DE FECHA 17/02/2011
JORGE ENRIQUE
GONZALEZ SANCHEZ
C.C. 74377871
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 275770082

PIB
17:54:11

Bogotá DC, 10 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE ENRIQUE GONZALEZ SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 74377871:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 10 de julio de 2025, a las 18:11:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	74377871
Código de Verificación	74377871250710181139

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:08:16 PM horas del 10/07/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **74377871**
Apellidos y Nombres: **GONZALEZ SANCHEZ JORGE ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

A (Default.aspx) 4

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/07/2025 12:08:38 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **74377871** y Nombre: **JORGE ENRIQUE GONZALEZ SANCHEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **119328312.** La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141184985237

(415)7707212489984(8020) 000014118498523 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 4 3 7 7 8 7 1	6	Impuestos y Aduanas de Sogamoso 2 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	74377871	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Duitama 2 3 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GONZALEZ	SANCHEZ	JORGE	ENRIQUE

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Duitama 2 3 8

41. Dirección principal: CL 5 18 58

42. Correo electrónico: boyciv_24@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 9 0 0 7 4 0 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 5 0 1 0 1	4 2 9 0	2 0 1 0 1 2 0 9				1 4 1 8	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	4	9	5	2																					

07- Retención en la fuente a título de rent

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo

BORRADOR DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 12-06-2025 10:58:55AM



JORGE ENRIQUE GONZALEZ SANCHEZ
INGENIERO CIVIL U.P.T.C.

DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES,
CONSULTORIAS, INTERVENTORIAS

ANEXO
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.



JORGE ENRIQUE GONZALEZ SANCHEZ
INGENIERO CIVIL U.P.T.C.

DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES, CONSULTORIAS, INTERVENTORIAS

CERTIFICACION DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Señores
EMPRESA DE RENOVACION E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO
Calle 15 No 10-01 Sogamoso

REFERENCIA: Invitación directa de oferta proceso CD-022-2025.

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICO ESPECIALIZADA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE DRENAJE EN EL SECTOR RURAL MEDIANTE ALCANTARILLAS EN EL MUNICIPIO DE PAYA, BOYACÁ.

El suscrito, MIRZA YANETH RAMOS CORREA, identificado con C.C. No 74.377.871 expedida en Duitama, en calidad de REVISOR FISCAL de JORGE ENRIQUE GONZALEZ SANCHEZ, con Nit 74377871-6, certifica que JORGE ENRIQUE GONZALEZ SANCHEZ, se encuentra a paz y salvo con el Estado por concepto de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje dentro de los seis (06) meses anteriores a la fecha de suscripción de la presente certificación, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos; dando así cumplimiento con las normas legales estipuladas en el Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art 1 ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.

Dada en Sogamoso, a los (10) dos días del mes de Julio de 2025.

Atentamente:

JORGE ENRIQUE GONZALEZ SANCHEZ
C.C. N° 74.377.871 de Duitama
Proponente

Mirza Yaneth Ramos Correa

MIRZA YANETH RAMOS CORREA
C.C. N° 1.051.522.053 de Cuitiva
Revisor Fiscal

Calle 5# 18-58 Duitama, Boyaca, Tel: 3209007407
Email: boyciv_24@hotmail.com

ANEXO

PACTO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

El presente documento hace parte integral de los documentos del proceso y con la carta de presentación de la propuesta el proponente se compromete a:

i. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.

ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.

iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el proceso de contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.

vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.

vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

viii. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.

ix. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus

propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.

xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.

xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la ley aplicable.

xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el proceso de contratación

xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el proceso de contratación.

xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.

xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el proceso de contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

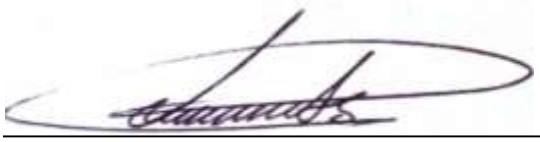
xix. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el proceso de selección por los canales definidos en los documentos del proceso.

xx. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.

xxi. Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación

Cordialmente,



Firma Del Representante Legal O Persona Natural.
JORGE ENRIQUE GONZALEZ SANCHEZ
PROPONENTE

EXPERIENCIA PROPONENTE

CARTA DE ACEPTACIÓN No. I.P.M.C. 044 DE 2020

Chivatá, Veintiocho (28) del mes de Diciembre de 2020

Señor
JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ SÁNCHEZ
C.C. 74.377.871 expedida en Duitama
Teléfonos: 3209007407
Dirección: Calle 5 N° 18 – 58 Barrio Cándido Quintero Duitama – Boyacá
Email: boyciv_24@hotmail.com

REFERENCIA: ACEPTACIÓN PROPUESTA PRESENTADA DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. **I.P.M.C. 044 DE 2020** (INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA) CUYO OBJETO ES **"INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LA VÍA AVENIDA JIMÉNEZ - PONTEZUELAS, VEREDA PONTEZUELAS MUNICIPIO DE CHIVATA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ""**

Ing. RAFAEL ANTONIO FONSECA CELY mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 7.161.413 expedida en Chivatá (Boyacá), en su calidad de Alcalde Municipal de Chivatá (Boyacá) y como representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 91, literal d), numeral 5º, de la Ley 136 de 1994, elegido legalmente como resultado del escrutinio efectuado el día 27 de Octubre de 2019, y posesionado según consta en el Acta del Juzgado promiscuo municipal de Chivatá de fecha 19 de Diciembre de 2019 y que sus efectos surten a partir del 1° de Enero de 2020, regido para efectos contractuales por la Ley 80 de 1993 y demás normas que la reglamentan quien en el presente documento y para todos los efectos contractuales se denominará **EL MUNICIPIO DE CHIVATÁ, INFORMA** a **JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ SÁNCHEZ** identificado con la cédula de ciudadanía N° 74.377.871 expedida en Duitama, en su calidad de contratista, que **SE ACEPTAN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA OFERTA PRESENTADA AL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** N° **I.P.M.C. 044 DE 2020**.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LA VÍA AVENIDA JIMÉNEZ - PONTEZUELAS, VEREDA PONTEZUELAS MUNICIPIO DE CHIVATA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ""

FIRMA		**FIRMA**		**FIRMA**	
ELABORÓ	Secretario de Gobierno y asuntos administrativos	**REVISÓ**	Secretario de Gobierno y asuntos administrativos	**APROBÓ**	Alcalde Municipal

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en este documento.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 24´498.000) M/CTE.

QUINTA. FORMA DE PAGO: El Municipio cancelará el 100% del valor del contrato **CONTRA ENTREGA** de las pólizas previa suscripción del acta de recibo final, acta de liquidación y visto bueno del supervisor del contrato.

Para cada pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; y un último pago a la finalización del contrato previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato, cumplimiento al sistema de seguridad social integral, presentación de Cuenta de cobro y/o factura y acta de Recibo final y Acta de Liquidación.

SEXTA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será Un (1) mes, contados a partir de la firma del acta de inicio, término dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en parque principal del municipio de Chivata – Boyacá.

SÉPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los recursos para garantizar la presente contratación se imputarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20200423 del 30 de Octubre de 2020 afectando el rubro N° 23143402 de fuente 420, denominado "Mantenimiento de la malla vial municipal", por valor de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($24´500.000) M/CTE., para la vigencia fiscal 2020, que garantiza los recursos para la celebración del contrato.

OCTAVA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de **CESAR AUGUSTO CANO CAMARGO,** Secretario de Infraestructura y desarrollo Urbano.

NOVENA. GARANTÍAS:

Por el valor del contrato y en razón a que la cuantía según establece el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, se enmarca en el 10% de la menor cuantía, no se hace necesario prestar garantías para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, por parte del contratista.

DÉCIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Chivatá - Boyacá

DÉCIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

La presente aceptación se entiende notificada al proponente con la publicación en el SECOP.

En constancia se firma el presente contrato en Chivatá Boyacá, el veintiocho (28) del mes de Diciembre de 2020.

ING. RAFAEL ANTONIO FONSECA CELY
Alcalde municipal

ACTA DE INICIO

En el Municipio de Chivata Boyacá, se reunieron el ingeniero **CESAR AUGUSTO CANO CAMARGO** en su calidad de supervisor del contrato No. 044 de 2020, de fecha 28 de Diciembre de 2020, y **JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ SÁNCHEZ** identificado con la cédula de ciudadanía N° 74.377.871 expedida en Duitama, en su calidad de contratista, con el fin de dar inicio a las actividades correspondientes al objeto contractual y suscribir **ACTA DE INICIO**, conforme a lo siguiente:

CONTRATO No	:	044 de 2020
FECHA	:	11 de Marzo de 2021
CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DE CHIVATA
NIT	:	800014989-1
CONTRATISTA	:	**JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ SÁNCHEZ**
CC.	:	74.377.871 expedida en Duitama
DURACIÓN	:	El plazo de ejecución del contrato será Un (1) mes, contados a partir de la firma del acta de inicio, término dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en parque principal del municipio de Chivata – Boyacá.
VALOR TOTAL	:	VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 24´498.000) M/CTE.

OBJETO: "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LA VÍA AVENIDA JIMÉNEZ - PONTEZUELAS, VEREDA PONTEZUELAS MUNICIPIO DE CHIVATA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"

El contratista y el supervisor procedieron a la revisión y aprobación del plan de trabajo. Así mismo, el supervisor puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

1. Que para el desarrollo del contrato es indispensable dar cumplimiento a las fechas señaladas para la entrega de los productos y cualquier cambio debe convenirse entre las partes.

2. Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o exigencias que presente la supervisión, en lo referente a las obligaciones contractuales.

Verificado lo anterior, se establece como fecha de iniciación del contrato, el día Once (11) de marzo de 2021.

La presente se suscribe por los intervinientes en Chivata Boyacá, Once (11) de marzo de 2021

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron.

Ing. CESAR AUGUSTO CANO CAMARGO
Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Supervisor

JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ SÁNCHEZ
Contratista

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	ING. CESAR AUGUSTO CANO CAMARGO	FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ	ING. RAFAEL ANTONIO FONSECA CELY
Cargo:	Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Asesor Externo	Alcalde Municipal
Firma:			

CONTRATO MODIFICATORIO N°. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° I.P.M.C. 044 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIVATA – BOYACÁ Y JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ SÁNCHEZ

TIPO DE CONTRATO	:	INTERVENTORÍA
NUMERO	:	**I.P.M.C. 044 DE 2020**
CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DE CHIVATA
NIT.	:	800.014.989-1
REPRESENTANTE LEGAL	:	**ING. RAFAEL ANTONIO FONSECA CELY**
CARGO	:	ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATISTA	:	**JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ SÁNCHEZ**
CEDULA DE CIUDADANÍA	:	C.C N° 74.377.871 EXPEDIDA EN DUITAMA
OBJETO	:	**"INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LA VÍA AVENIDA JIMÉNEZ - PONTEZUELAS, VEREDA PONTEZUELAS MUNICIPIO DE CHIVATA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ""**
VALOR INICIAL	:	VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 24´498.000) M/CTE.
VALOR ADICIONAL	:	OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 8.772.590,89) M/CTE
VALOR TOTAL	:	TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS CON OCEHNTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 33´270.590,89) M/CTE
PLAZO INCIAL	:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ UN (1) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, TÉRMINO DENTRO DEL CUAL EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO.
PLAZO ADICIONAL	:	UN (1) MES
PLAZO TOTAL	:	DOS (2) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	:	VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DE 2020
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	:	ONCE (11) DE MARZO DE 2021
FECHA SUSPENSIÓN N° 1	:	DIECISIETE (17) DE MARZO DE 2021
FECHA REINICIO N° 1	:	VEINTICINCO (25) DE MARZO DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	:	DIECISIETE (17) DE MAYO DE 2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE	:	DIECISÉIS DE ABRIL (16) DE ABRIL DE 2021

Entre los suscritos a saber por una parte, el ingeniero **RAFAEL ANTONIO FONSECA CELY** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 7.161.413 expedida en Tunja (Boyacá), en su calidad de Alcalde Municipal de Chivatá (Boyacá) y como representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 91, literal d), numeral 5º, de la Ley 136 de 1994, elegido legalmente como resultado del escrutinio efectuado el día 27 de Octubre de 2019, cuya credencial fue expedida por los Miembros de la Comisión Escrutadora de la Registraduría Nacional del Estado Civil, y posesionado según consta en el Acta del Juzgado promiscuo municipal de Chivatá de fecha 19 de Diciembre de 2019 y que sus efectos surten a partir del 1° de Enero de 2020, regido para efectos contractuales por la Ley 80 de 1993 y demás normas que la reglamentan quien en el presente documento y para todos los efectos contractuales se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte, y por la otra, **JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ SÁNCHEZ** identificado con la cédula de ciudadanía N° 74.377.871 expedida en Duitama, correo electrónico boyciv_24@hotmail.com teléfono 3209007407, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, de conformidad con el marco reglamentario del contrato de Interventoría **Nº I.P.M.C. 044 DE 2020**, hemos convenido modificar el contrato referido, acuerdo que según el contenido de la Ley 80 se 1993 se perfecciona mediante la suscripción del presente contrato modificatorio, previas las siguientes consideraciones de orden legal. Que las partes celebraron el contrato de interventoría Nº **I.P.M.C. 044 DE 2020**, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LA VÍA AVENIDA JIMÉNEZ - PONTEZUELAS, VEREDA PONTEZUELAS MUNICIPIO DE**

CHIVATA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"" y cuya fecha de inicio es el día 11 de Marzo de 2021 **b).** Que la duración inicial del referido contrato de interventoría es de Un (01) mes a partir del acta de inicio. **c)** Que teniendo en cuenta las características del contrato a ejecutar y verificado por el Supervisor se identificó la necesidad de adicionar algunos ítems no previstos en el contrato de obra Pública N° MCH-LP-002-2020 para garantizar la construcción y funcionalidad de los tramos intervenidos. **d)** Que la administración municipal de Chivatá halló necesario adicionar recursos al presente contrato de interventoría para hacer control y verificación a la ejecución de obras adicionales dentro del contrato de obra pública N° MCH-LP-002-2020 **para** garantizar el funcionamiento de los tramos a intervenir y de las obras que se ejecutan actualmente. **e)** Que el municipio cuenta con recursos en cuantía suficiente para respaldar la adición de recursos en la cuantía suficiente al presente contrato. **f)** Que de acuerdo a lo anterior es pertinente celebrar un contrato modificatorio con el fin de adicionar los recursos necesarios para la vigilancia y control dentro del presente contrato a la realización de las actividades complementarias adicionadas al contrato de obra pública **N°** MCH-LP-002-2020, en aras de cumplir con el cometido estatal propuesto en el contrato inicial y en el presente acuerdo de voluntades, y entregar a la comunidad una obra que responda a las necesidades básicas y a la normatividad técnica y legal vigente. **g)** Que ante el presente argumento y el visto bueno por parte del supervisor del contrato, el Alcalde municipal de Chivatá accede a la solicitud de adicionar los recursos para el control y vigilancia técnica, administrativa, jurídica y financiera a la ejecución de las obras adicionales a ejecutarse dentro del contrato de obra pública **N°** MCH-LP-002-2020. **h)** Que la presente modificación se conviene dentro del plazo de ejecución. **i)** Que la modificación obedece al cambio de las circunstancias existentes al momento de la ejecución del contrato. **j)** Que los recursos necesarios para la modificación del presente contrato existen dentro del presupuesto municipal. **k)** Que el municipio debe procurar por la correcta ejecución de los recursos y de ser prudente, necesario y acorde a la normatividad vigente adicionar en valor hasta la mitad del inicialmente pactado, bajo el principio de economía, celeridad y eficacia y amparados en el inciso segundo del parágrafo del art 40 de la ley 80 de 1993, siendo el valor inicial VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 24´498.000) M/CTE. M/CTE._ **l).** Que se puede adicionar al contrato principal por un valor de DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($12.249.000). **m)** Que existe disponibilidad presupuestal Nº 20210195 del 16 de Abril de 2021 rubros **23260401**, denominado: "Mantenimiento red vial municipal", por un valor de OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 8.772.590,89) M/CTE M/CTE. **n)** En virtud de lo expuesto anteriormente se procede a modificar el contrato de interventoría Nº **I.P.M.C. 044 DE 2020** suscrito entre MUNICIPIO DE CHIVATÁ y **JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ SÁNCHEZ** identificado con la cédula de ciudadanía N° 74.377.871 expedida en Duitama - Boyacá, cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LA VÍA AVENIDA JIMÉNEZ - PONTEZUELAS, VEREDA PONTEZUELAS MUNICIPIO DE CHIVATA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ""**. Por lo que se pacta lo siguiente: **CLAUSULA PRIMERA OBJETO**: El presente otro si tiene por objeto adicionar recursos al valor inicial estipulado en el contrato inicial, principal con relación a este, suscrito entre las partes antes anotadas, el día 28 de Diciembre de 2020, e identificado con el **N° I.P.M.C. 044 DE 2020**. **CLAUSULA SEGUNDA:** Modificar el Valor contenido en la cláusula cuarta del contrato principal de interventoría **N° I.P.M.C. 043 DE 2020,** a la cual se adiciona el valor de OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 8.772.590,89) M/CTE M/CTE para un valor total del contrato de TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS CON OCEHNTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 33´27 0.590,89) M/CTE. **CLAUSULA TERCERA: PRORROGAR EL PLAZO. -** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato en Un (1) mes más para un plazo total de Dos (02) meses. **CLAUSULA CUARTA:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas mediante el presente acuerdo, permanecen vigentes en los términos inicialmente pactados. **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**: El presente acto modificatorio suscrito por las partes de común acuerdo se considera perfeccionado con la suscripción del mismo. Para constancia se firma a los Dieciséis (16) días del mes de Abril del año 2021.

ING. RAFAEL ANTONIO FONSECA CELY
Alcalde municipal

JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ SÁNCHEZ
Contratista

CONTRATO MODIFICATORIO N°. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° I.P.M.C. 044 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIVATA – BOYACÁ Y JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ SÁNCHEZ

TIPO DE CONTRATO	:	INTERVENTORÍA
NUMERO	:	**I.P.M.C. 044 DE 2020**
CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DE CHIVATA
NIT.	:	800.014.989-1
REPRESENTANTE LEGAL	:	**ING. RAFAEL ANTONIO FONSECA CELY**
CARGO	:	ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATISTA	:	**JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ SÁNCHEZ**
CEDULA DE CIUDADANÍA	:	C.C N° 74.377.871 EXPEDIDA EN DUITAMA
OBJETO	:	**"INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LA VÍA AVENIDA JIMÉNEZ - PONTEZUELAS. VEREDA PONTEZUELAS MUNICIPIO DE CHIVATA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ""**
VALOR INICIAL	:	VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 24´498.000) M/CTE.
VALOR ADICIONAL	:	OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 8.772.590,89) M/CTE
VALOR TOTAL	:	TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 33´270.590,89) M/CTE
PLAZO INCIAL	:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ UN (1) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, TÉRMINO DENTRO DEL CUAL EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO.
PLAZO ADICIONAL N° 1	:	UN (1) MES
PLAZO ADICIONAL N° 2	:	DOS (2) MESES
PLAZO TOTAL		TRES (3) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	:	VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DE 2020
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	:	ONCE (11) DE MARZO DE 2021
FECHA SUSPENSIÓN N° 1	:	DIECISIETE (17) DE MARZO DE 2021
FECHA REINICIO N° 1	:	VEINTICINCO (25) DE MARZO DE 2021
FECHA SUSPENSIÓN N° 2	:	OCHO (8) DE MAYO DE 2021
FECHA REINICIO N° 2	:	VEINTIDÓS (22) DE JUNIO DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	:	VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE 2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE	:	VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2021

Entre los suscritos a saber por una parte, el ingeniero **RAFAEL ANTONIO FONSECA CELY** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 7.161.413 expedida en Tunja (Boyacá), en su calidad de Alcalde Municipal de Chivatá (Boyacá) y como representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 91, literal d), numeral 5º, de la Ley 136 de 1994, elegido legalmente como resultado del escrutinio efectuado el día 27 de Octubre de 2019, cuya credencial fue expedida por los Miembros de la Comisión Escrutadora de la Registraduría Nacional del Estado Civil, y posesionado según consta en el Acta del Juzgado promiscuo municipal de Chivatá de fecha 19 de Diciembre de 2019 y que sus efectos surten a partir del 1° de Enero de 2020, regido para efectos contractuales por la Ley 80 de 1993 y demás normas que la reglamentan quien en el presente documento y para todos los efectos contractuales se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte, y por la otra, **JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ SÁNCHEZ** identificado con la cédula de ciudadanía N° 74.377.871 expedida en Duitama, correo electrónico boyciv_24@hotmail.com teléfono 3209007407, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, de

conformidad con el marco reglamentario del contrato de Interventoría **Nº I.P.M.C. 044 DE 2020**, hemos convenido modificar el contrato referido, acuerdo que según el contenido de la Ley 80 se 1993 se perfecciona mediante la suscripción del presente contrato modificatorio, previas las siguientes consideraciones de orden legal. Que las partes celebraron el contrato de interventoría Nº **I.P.M.C. 044 DE 2020**, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LA VÍA AVENIDA JIMÉNEZ - PONTEZUELAS, VEREDA PONTEZUELAS MUNICIPIO DE CHIVATA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ""** y cuya fecha de inicio es el día 11 de Marzo de 2021 **b).** Que la duración inicial del referido contrato de interventoría es de Un (01) mes a partir del acta de inicio. **c)** Que teniendo en cuenta las características del contrato a ejecutar y verificado por el Supervisor se identificó la necesidad de adicionar algunos ítems no previstos en el contrato de obra Pública N° MCH-LP-002-2020 para garantizar la construcción y funcionalidad de los tramos intervenidos. **d)** Que de acuerdo a lo anterior es pertinente celebrar un contrato modificatorio al presente contrato con el fin de realizar la vigilancia y control a la realización de las actividades complementarias adicionadas al contrato de obra pública **N°** MCH-LP-002-2020, en aras de cumplir con el cometido estatal propuesto en el contrato inicial y en el presente acuerdo de voluntades, y entregar a la comunidad una obra que responda a las necesidades básicas y a la normatividad técnica y legal vigente. **e)** Que ante el presente argumento y el visto bueno por parte del supervisor del contrato, el Alcalde municipal de Chivatá accede a la solicitud de suscribir el presente adicional para el control y vigilancia técnica, administrativa, jurídica y financiera a la ejecución de las obras adicionales a ejecutarse dentro del contrato de obra pública **N°** MCH-LP-002-2020. **f)** Que la presente modificación se conviene dentro del plazo de ejecución. **g)** Que la modificación obedece al cambio de las circunstancias existentes al momento de la ejecución del contrato. **h)** Que el municipio debe procurar por la correcta ejecución de los recursos y de ser prudente, necesario y acorde a la normatividad vigente adicionar en valor hasta la mitad del inicialmente pactado, bajo el principio de economía, celeridad y eficacia y amparados en el inciso segundo del parágrafo del art 40 de la ley 80 de 1993, siendo el valor inicial VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 24´498.000) M/CTE. M/CTE. **i).** Que se puede adicionar al contrato principal por un valor de DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($12.249.000). **j)** Que al presente modificatorio no se hará adición de recursos. **k)** En virtud de lo expuesto anteriormente se procede a modificar el contrato de interventoría Nº **I.P.M.C. 044 DE 2020** suscrito entre MUNICIPIO DE CHIVATÁ y **JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ SÁNCHEZ** identificado con la cédula de ciudadanía N° 74.377.871 expedida en Duitama - Boyacá, cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LA VÍA AVENIDA JIMÉNEZ - PONTEZUELAS, VEREDA PONTEZUELAS MUNICIPIO DE CHIVATA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ""**. Por lo que se pacta lo siguiente: **CLAUSULA PRIMERA OBJETO**: El presente otro si tiene por objeto adicionar Un (1) mes más al tiempo de ejecución estipulado en el contrato inicial, principal con relación a este, suscrito entre las partes antes anotadas, el día 28 de diciembre de 2020, e identificado con el **N° I.P.M.C. 044 DE 2020**. **CLAUSULA SEGUNDA**: **PRORROGAR EL PLAZO. -** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato en Un (1) mes más para un plazo total de tres (03) meses. **CLAUSULA CUARTA:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas mediante el presente acuerdo, permanecen vigentes en los términos inicialmente pactados. **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**: El presente acto modificatorio suscrito por las partes de común acuerdo se considera perfeccionado con la suscripción del mismo. Para constancia se firma a los Veinticuatro (24) días del mes de Junio del año 2021.

ING. RAFAEL ANTONIO FONSECA CELY
Alcalde municipal

JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ SÁNCHEZ
Contratista

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° I.P.M.C. 044 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIVATA – BOYACÁ Y JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ SÁNCHEZ

TIPO DE CONTRATO	:	INTERVENTORÍA
NUMERO	:	**I.P.M.C. 044 DE 2020**
CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DE CHIVATA
NIT.	:	800.014.989-1
REPRESENTANTE LEGAL	:	**ING. RAFAEL ANTONIO FONSECA CELY**
CARGO	:	ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATISTA	:	**JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ SÁNCHEZ**
CEDULA DE CIUDADANÍA	:	C.C N° 74.377.871 EXPEDIDA EN DUITAMA
OBJETO	:	**"INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LA VÍA AVENIDA JIMÉNEZ - PONTEZUELAS, VEREDA PONTEZUELAS MUNICIPIO DE CHIVATA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ""**
VALOR INICIAL	:	VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 24´498.000) M/CTE.
VALOR ADICIONAL	:	OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 8.772.590,89) M/CTE
VALOR TOTAL	:	TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 33´270.590,89) M/CTE
PLAZO INCIAL	:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ UN (1) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, TÉRMINO DENTRO DEL CUAL EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO.
PLAZO ADICIONAL N° 1	:	UN (1) MES
PLAZO ADICIONAL N° 2	:	DOS (2) MESES
PLAZO TOTAL		TRES (3) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	:	VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DE 2020
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	:	ONCE (11) DE MARZO DE 2021
FECHA SUSPENSIÓN N° 1	:	DIECISIETE (17) DE MARZO DE 2021
FECHA REINICIO N° 1	:	VEINTICINCO (25) DE MARZO DE 2021
FECHA SUSPENSIÓN N° 2	:	OCHO (8) DE MAYO DE 2021
FECHA REINICIO N° 2	:	VEINTIDÓS (22) DE JUNIO DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	:	VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE 2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE	:	VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE 2021

Entre los suscritos a saber, **ING. RAFAEL ANTONIO FONSECA CELY**, con cédula de ciudadanía N° 7.161.413 expedida en Tunja quien obra en calidad de Representante Legal del Municipio de Chivatá, el ingeniero **CESAR AUGUSTO CANO CAMARGO** en calidad de secretario de Infraestructura y desarrollo urbano y supervisor del contrato en mención y **JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ SÁNCHEZ** identificado con la cédula de ciudadanía N° 74.377.871 expedida en Duitama, con el fin de suscribir la presente Acta de recibo final del CONTRATO **I.P.M.C. 044 DE 2020** teniendo en cuenta informe presentado el cual actualmente reposan en archivo de la secretaria de Infraestructura y desarrollo Urbano.

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	ING. CESAR AUGUSTO CANO CAMARGO	FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ	Ing. RAFAEL ANTONIO FONSECA CELY
Cargo:	Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Asesor Externo	Alcalde Municipal
Firma:			

Con el recibo a satisfacción en la presente acta se puede proceder a suscribir la respectiva liquidación y realizar el pago del saldo final del contrato y en este sentido proceder a declararse las partes a paz y salvo por todo concepto; para constancia, se firma la presente acta en original por los que en ella intervinieron, a los veintinueve (29) días del mes de Julio de 2021.

ING RAFAEL ANTONIO FONSECA CELY
Alcalde Municipal

ING. CESAR AUGUSTO CANO CAMARGO
Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Supervisor

JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ SÁNCHEZ
Contratista

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	ING. CESAR AUGUSTO CANO CAMARGO	FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ	Ing. RAFAEL ANTONIO FONSECA CELY
Cargo:	Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Asesor Externo	Alcalde Municipal
Firma:			

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° I.P.M.C. 044 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIVATA – BOYACÁ Y JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ SÁNCHEZ

TIPO DE CONTRATO	:	INTERVENTORÍA
NUMERO	:	**I.P.M.C. 044 DE 2020**
CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DE CHIVATA
NIT.	:	800.014.989-1
REPRESENTANTE LEGAL	:	**ING. RAFAEL ANTONIO FONSECA CELY**
CARGO	:	ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATISTA	:	**JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ SÁNCHEZ**
CEDULA DE CIUDADANÍA	:	C.C N° 74.377.871 EXPEDIDA EN DUITAMA
OBJETO	:	**"INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LA VÍA AVENIDA JIMÉNEZ - PONTEZUELAS, VEREDA PONTEZUELAS MUNICIPIO DE CHIVATA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ""**
VALOR INICIAL	:	VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 24´498.000) M/CTE.
VALOR ADICIONAL	:	OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 8.772.590,89) M/CTE
VALOR TOTAL	:	TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 33´270.590,89) M/CTE
PLAZO INCIAL	:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ UN (1) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, TÉRMINO DENTRO DEL CUAL EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO.
PLAZO ADICIONAL N° 1	:	UN (1) MES
PLAZO ADICIONAL N° 2	:	DOS (2) MESES
PLAZO TOTAL		TRES (3) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	:	VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DE 2020
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	:	ONCE (11) DE MARZO DE 2021
FECHA SUSPENSIÓN N° 1	:	DIECISIETE (17) DE MARZO DE 2021
FECHA REINICIO N° 1	:	VEINTICINCO (25) DE MARZO DE 2021
FECHA SUSPENSIÓN N° 2	:	OCHO (8) DE MAYO DE 2021
FECHA REINICIO N° 2	:	VEINTIDÓS (22) DE JUNIO DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	:	VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE 2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN ACTA DE RECIBO	:	VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE 2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN PRESENTE ACTA	:	DIEICNUEVE (19) DE AGOSTO DE 2021

CONSIDERANDO:

Entre los suscritos a saber, **ING. RAFAEL ANTONIO FONSECA CELY**, con cédula de ciudadanía N° 7.161.413 expedida en Tunja quien obra en calidad de Representante Legal del Municipio de Chivatá, el ingeniero **CESAR AUGUSTO CANO CAMARGO** en calidad de secretario de Infraestructura y desarrollo urbano y supervisor del contrato en mención y **JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ SÁNCHEZ** identificado con la cédula de ciudadanía N° 74.377.871 expedida en Duitama en calidad de contratista, con el fin de suscribir **ACTA DE**

LIQUIDACIÓN teniendo en cuenta cumplimento del objeto del contrato tal y como se estipula en acta de recibo a satisfacción debidamente diligenciada el día Veintinueve (29) de Julio de 2021.

En consecuencia, las partes acuerdan:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el CONTRATO No. **I.P.M.C. 044 DE 2020** Celebrado entre el municipio de Chivatá y **JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ SÁNCHEZ** identificado con la cédula de ciudadanía N° 74.377.871 expedida en Duitama en calidad de contratista en calidad de Contratista, una vez acordada la liquidación de mutuo acuerdo y en relación con el siguiente balance:

BALANCE GENERAL		
CONCEPTO	**DEBE**	**HABER**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 24.498.000,00**	
VALOR ADICIONAL	$ 8.772.590,89	
VALOR ANTICIPO 50% CONTRATO INICIAL		
VALOR ACTA PARCIAL 1		
VALOR PRESENTE ACTA		$ 33.270.590,89
SALDO A SIN EJECUTAR		-
SUMAS IGUALES	**$ 33.270.590,89**	**$ 33.270.590,89**

SEGUNDO: Las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto derivado o por ocasión del CONTRATO **No. I.P.M.C. 044 DE 2020**, que mediante la presenta acta se liquida en consecuencia, no queda reclamación alguna por hacerse.

Para constancia de firma en el Municipio de Chivata a los Diecinueve (19) días del mes de Julio del año 2021.

ING RAFAEL ANTONIO FONSECA CELY
Alcalde Municipal

ING. CESAR AUGUSTO CANO CAMARGO
Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Supervisor

JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ SÁNCHEZ
Contratista

Alcaldía Municipal de Chivatá

NIT 800014989-1

Chivatá C.P. 151870

UNIDAD INICIAL

Fecha : 20/08/2021

Comprobante de Egreso No. 20211031

C.C./NIT. : 74377871 **Beneficiario** : JORGE ENRIQUE GONZALES SANCHEZ

Cta. Cte. No. : 616117560

Banco : BANCO DE BOGOTÁ - PAGO TERCEROS BANCO BOGOTA

Referencias : CDP : -1, CRP : -6, OP : 20210990 - CDP : 20210195, CRP : 20210407, OP : 20210991

Concepto : Reserva - 2020. IPMC 044 2020 - INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA AL CTO DE OBRA CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA AVENIDA JIMENEZ VEREDA PONTEZUELAS EN EL MUNICIPIO DE CHIVATA DEPARTAMENTO DE BOYACA.

CONCEPTOS

Código	Descripción	Débito	Crédito
240102	Proyectos de inversión	27.947.354,89	
111005	Cuenta corriente		27.947.354,89
Total Documento:		27.947.354,89	27.947.354,89

TOTAL : VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (27.947.354,89)

CHEQUES

Número	Chequera	Beneficiario	Valor
12345678900008	PAGO TERCEROS BANCO BOGOTA	JORGE ENRIQUE GONZALES SANCHEZ	27.947.354,89

TOTAL DESCUENTOS APLICADOS

Descuentos	Base	Valor
Rete ICA 10 x 1000 (Servicios)	33.270.590,89	332.706,00
Estampilla Procultura	33.270.590,89	332.706,00
Estampilla Proadulto Mayor 4%	33.270.590,89	1.330.824,00
Retefuente Honorarios 10%	33.270.590,89	3.327.000,00
Total Descuentos		5.323.236,00

* Nota: Los descuentos corresponden al total en la orden de pago más no al valor proporcional del egreso

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Valor
23260401	Mantenimiento red vial municipal	7.369.234,89
53143401	Mantenimiento de la malla vial municipal	20.578.120,00
Total Rubros		27.947.354,89

VALOR LIQUIDADO : TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (33.270.590,89)

Tesorería | Ordenador | Beneficiario

74.377.871 Duplicado.
C.C./NIT Beneficiario

Documento elaborado por 33376217

Alcaldía Municipal de Chivatá

NIT 800014989-1

Chivatá C.P. 151870

UNIDAD INICIAL

LIQUIDACIÓN DE CUENTAS

Fecha : 20/08/2021

Orden de Pago No. 20210991

C.C/NIT. : 74377871

Beneficiario : JORGE ENRIQUE GONZALES SANCHEZ

Referencias : CDP : 20210195, CRP : 20210407

Descripción : ADICIONAL AL CONTRATO IPMC 044 2020 - INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA AL CTO DE OBRA CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA AVENIDA JIMENEZ VEREDA PONTEZUELAS EN EL MUNICIPIO DE CHIVATA DEPARTAMENTO DE BOYACA.

DETALLES

Concepto	Valor
Valor Cuenta	8.772.590,89
Valor I.V.A	0,00
SubTotal	8.772.590,89
Descuentos	Valor
Rete ICA 10 x 1000 (Servicios)	87.726,00
Estampilla Procultura	87.726,00
Estampilla Proadulto Mayor 4%	350.904,00
Retefuente Honorarios 10%	877.000,00
Total Descuentos	1.403.356,00
Neto a Pagar	7.369.234,89

TOTAL : SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (7.369.234,89)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Registro : 20210407 Fecha : 16/04/2021

Código	Descripción	Valor
23260401	Mantenimiento red vial municipal	8.772.590,89

TESORERÍA

Cheque No. : _____ Fecha : _____

Banco : 616117560 - PAGO TERCEROS BANCO BOGOTA BANCO DE BOGOTÁ

Tesoreria | Ordenador | Beneficiario | 74.377.871 Dig toma
C.C./NIT Beneficiario

Documento elaborado por 33376217

Alcaldía Municipal de Chivatá

NIT 800014989-1

Chivatá C.P. 151870

UNIDAD INICIAL

LIQUIDACIÓN DE CUENTAS

Fecha : 20/08/2021

Orden de Pago No. 20210990

C.C/NIT. : 74377871

Beneficiario : JORGE ENRIQUE GONZALES SANCHEZ

Referencias : CDP : -1, CRP : -6

Descripción : Reserva - 2020. IPMC 044 2020 - INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA AL CTO DE OBRA CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA AVENIDA JIMENEZ VEREDA PONTEZUELAS EN EL MUNICIPIO DE CHIVATA DEPARTAMENTO DE BOYACA.

DETALLES

Concepto	Valor
Valor Cuenta	24.498.000,00
Valor I.V.A	0,00
SubTotal	24.498.000,00
Descuentos	Valor
Rete ICA 10 x 1000 (Servicios)	244.980,00
Estampilla Procultura	244.980,00
Estampilla Proadulto Mayor 4%	979.920,00
Retefuente Honorarios 10%	2.450.000,00
Total Descuentos	3.919.880,00
Neto a Pagar	20.578.120,00

TOTAL : VEINTE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE PESOS (20.578.120,00)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Registro : -6 Fecha : 01/01/2021

Código	Descripción	Valor
53143401	Mantenimiento de la malla vial municipal	24.498.000,00

TESORERÍA

Cheque No. : _____ Fecha : _____

Banco : 616117560 - PAGO TERCEROS BANCO BOGOTA BANCO DE BOGOTÁ

Tesorería | Ordenador | Beneficiario | 74.377.871 Cristiano. C.C./NIT Beneficiario

Documento elaborado por 33376217

CARTA DE ACEPTACIÓN No. I.P.M.C. 043 DE 2020

Chivatá, Veintiocho (28) del mes de Diciembre de 2020

Señor
JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ SÁNCHEZ
C.C. 74.377.871 expedida en Duitama
Teléfonos: 3209007407
Dirección: Calle 5 N° 18 – 58 Barrio Cándido Quintero Duitama – Boyacá
Email: boyciv_24@hotmail.com

REFERENCIA: ACEPTACIÓN PROPUESTA PRESENTADA DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. **I.P.M.C. 043 DE 2020** (INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA) CUYO OBJETO ES **"INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL MUNICIPIO DE CHIVATÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**

Ing. RAFAEL ANTONIO FONSECA CELY mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 7.161.413 expedida en Chivatá (Boyacá), en su calidad de Alcalde Municipal de Chivatá (Boyacá) y como representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 91, literal d), numeral 5º, de la Ley 136 de 1994, elegido legalmente como resultado del escrutinio efectuado el día 27 de Octubre de 2019, y posesionado según consta en el Acta del Juzgado promiscuo municipal de Chivatá de fecha 19 de Diciembre de 2019 y que sus efectos surten a partir del 1° de Enero de 2020, regido para efectos contractuales por la Ley 80 de 1993 y demás normas que la reglamentan quien en el presente documento y para todos los efectos contractuales se denominará **EL MUNICIPIO DE CHIVATÁ,, INFORMA** a **JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ SÁNCHEZ** identificado con la cédula de ciudadanía N° 74.377.871 expedida en Duitama, en su calidad de contratista, que **SE ACEPTAN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA OFERTA PRESENTADA AL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** N°. **I.P.M.C. 043 DE 2020**.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL MUNICIPIO DE CHIVATÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"

FIRMA		**FIRMA**		**FIRMA**	
ELABORÓ	Secretario de Gobierno y asuntos administrativos	**REVISÓ**	Secretario de Gobierno y asuntos administrativos	**APROBÓ**	Alcalde Municipal

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en este documento.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 24´493.200) M/CTE.

QUINTA. FORMA DE PAGO: El Municipio cancelará el 100% del valor del contrato **CONTRA ENTREGA** de las pólizas previa suscripción del acta de recibo final, acta de liquidación y visto bueno del supervisor del contrato.

Para cada pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; y un último pago a la finalización del contrato previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato, cumplimiento al sistema de seguridad social integral, presentación de Cuenta de cobro y/o factura y acta de Recibo final y Acta de Liquidación.

SEXTA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será Cuatro (4) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, término dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en parque principal del municipio de Chivata – Boyacá.

SÉPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los recursos para garantizar la presente contratación se imputarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20200398 del 16 de Octubre de 2020 afectando el rubro N° 23143402 de fuente 420, denominado "Vías urbanas", y el rubro N° 2431121 de fuente 48, denominado "Construcción y/o Ampliación Alcantarillado Municipal", por valor de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($24´400.000) M/CTE., para la vigencia fiscal 2020, que garantiza los recursos para la celebración del contrato.

OCTAVA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de **CESAR AUGUSTO CANO CAMARGO,** Secretario de Infraestructura y desarrollo Urbano.

NOVENA. GARANTÍAS:

Por el valor del contrato y en razón a que la cuantía según establece el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, se enmarca en el 10% de la menor cuantía, no se hace necesario prestar garantías para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, por parte del contratista.

DÉCIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Chivatá - Boyacá

DÉCIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

La presente aceptación se entiende notificada al proponente con la publicación en el SECOP.

En constancia se firma el presente contrato en Chivatá Boyacá, el veintiocho (28) del mes de Diciembre de 2020.

ING. RAFAEL ANTONIO FONSECA CELY
Alcalde municipal

ACTA DE INICIO

En el Municipio de Chivata Boyacá, se reunieron el ingeniero **CESAR AUGUSTO CANO CAMARGO** en su calidad de supervisor del contrato No. 043 de 2020, de fecha 28 de Diciembre de 2020, y **JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ SÁNCHEZ** identificado con la cédula de ciudadanía N° 74.377.871 expedida en Duitama, en su calidad de contratista, con el fin de dar inicio a las actividades correspondientes al objeto contractual y suscribir **ACTA DE INICIO**, conforme a lo siguiente:

CONTRATO No	:	043 de 2020
FECHA	:	25 de Enero de 2021
CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DE CHIVATA
NIT	:	800014989-1
CONTRATISTA	:	**JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ SÁNCHEZ**
CC.	:	74.377.871 expedida en Duitama
DURACIÓN	:	El plazo de ejecución del contrato será Cuatro (4) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, término dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en parque principal del municipio de Chivata – Boyacá.
VALOR TOTAL	:	VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS ($24´493.200) M/CTE

OBJETO: "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL MUNICIPIO DE CHIVATÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"

El contratista y el supervisor procedieron a la revisión y aprobación del plan de trabajo. Así mismo, el supervisor puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

1. Que para el desarrollo del contrato es indispensable dar cumplimiento a las fechas señaladas para la entrega de los productos y cualquier cambio debe convenirse entre las partes.

2. Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o exigencias que presente la supervisión, en lo referente a las obligaciones contractuales.

Verificado lo anterior, se establece como fecha de iniciación del contrato, el día Veinticinco (25) de Enero de 2021.

La presente se suscribe por los intervinientes en Chivata Boyacá, Veinticinco (25) de Enero de 2021

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron.

Ing. CESAR AUGUSTO CANO CAMARGO
Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Supervisor

JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ SÁNCHEZ
Contratista

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	ING. CESAR AUGUSTOCANO CAMARGO	FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ	ING. RAFAEL ANTONIO FONSECA CELY
Cargo:	Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Asesor Externo	Alcalde Municipal
Firma:			

CONTRATO MODIFICATORIO N°. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° I.P.M.C. 043 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIVATA – BOYACÁ Y JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ SÁNCHEZ

TIPO DE CONTRATO	:	INTERVENTORÍA
NUMERO	:	**I.P.M.C. 043 DE 2020**
CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DE CHIVATA
NIT.	:	800.014.989-1
REPRESENTANTE LEGAL	:	**ING. RAFAEL ANTONIO FONSECA CELY**
CARGO	:	ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATISTA	:	**JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ SÁNCHEZ**
CEDULA DE CIUDADANÍA	:	C.C N° 74.377.871 EXPEDIDA EN DUITAMA
OBJETO	:	**"INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL MUNICIPIO DE CHIVATÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**
VALOR INICIAL	:	VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS ($24´493.200) M/CTE.
VALOR ADICIONAL	:	DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS ($ 10.755.314) M/CTE
VALOR TOTAL	:	TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS ($ 35´248.514) M/CTE
PLAZO	:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, TÉRMINO DENTRO DEL CUAL EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	:	VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DE 2020
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	:	VEINTICINCO (25) DE ENERO DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	:	VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE 2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE	:	VEINTICUATRO (24) DE MARZO DE 2021

Entre los suscritos a saber por una parte, el ingeniero **RAFAEL ANTONIO FONSECA CELY** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 7.161.413 expedida en Tunja (Boyacá), en su calidad de Alcalde Municipal de Chivatá (Boyacá) y como representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 91, literal d), numeral 5º, de la Ley 136 de 1994, elegido legalmente como resultado del escrutinio efectuado el día 27 de Octubre de 2019, cuya credencial fue expedida por los Miembros de la Comisión Escrutadora de la Registraduría Nacional del Estado Civil, y posesionado según consta en el Acta del Juzgado promiscuo municipal de Chivatá de fecha 19 de Diciembre de 2019 y que sus efectos surten a partir del 1° de Enero de 2020, regido para efectos contractuales por la Ley 80 de 1993 y demás normas que la reglamentan quien en el presente documento y para todos los efectos contractuales se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte, y por la otra, **JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ SÁNCHEZ** identificado con la cédula de ciudadanía N° 74.377.871 expedida en Duitama, correo electrónico boyciv_24@hotmail.com teléfono 3209007407, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, de conformidad con el marco reglamentario del contrato de Interventoría **Nº I.P.M.C. 043 DE 2020**, hemos convenido modificar el contrato referido, acuerdo que según el contenido de la Ley 80 se 1993 se perfecciona mediante la suscripción del presente contrato modificatorio, previas las siguientes consideraciones de orden legal. Que las partes celebraron el contrato de interventoría Nº **I.P.M.C. 043 DE 2020**, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL MUNICIPIO DE CHIVATÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"** y cuya fecha de inicio es el día 25 de Enero de 2021 **b).** Que la duración inicial del referido contrato de interventoría es de Cuatro (04) meses a partir del acta de inicio. **c)** Que teniendo en cuenta las características del contrato a ejecutar y verificado por el Supervisor se identificó la necesidad de adicionar algunos ítems no previstos en el contrato de obra Pública N° MCH-LP-001-2020 para garantizar la construcción y funcionalidad de los tramos intervenidos. **d)** Que la administración municipal de Chivatá halló necesario adicionar

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Ing. CESAR AUGUSTO CANO CAMARGO	NELSON FERNANDO ÁVILA GALINDO	ING. RAFAEL ANTONIO FONSECA CELY
Cargo:	Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Secretario de Gobierno y asuntos administrativos	Alcalde Municipal
Firma:			

recursos al presente contrato de interventoría para hacer control y verificación a la ejecución de obras adicionales dentro del contrato de obra pública N° MCH-LP-001-2020 **para** garantizar el funcionamiento de los tramos a intervenir y de las obras que se ejecutan actualmente. **e)** Que el municipio cuenta con recursos en cuantía suficiente para respaldar la adición de recursos en la cuantía suficiente al presente contrato. **f)** Que de acuerdo a lo anterior es pertinente celebrar un contrato modificatorio con el fin de adicionar los recursos necesarios para la vigilancia y control dentro del presente contrato a la realización de las actividades complementarias adicionadas al contrato de obra pública **N°** MCH-LP-001-2020, en aras de cumplir con el cometido estatal propuesto en el contrato inicial y en el presente acuerdo de voluntades, y entregar a la comunidad una obra que responda a las necesidades básicas y a la normatividad técnica y legal vigente. **g)** Que ante el presente argumento y el visto bueno por parte del supervisor del contrato, el Alcalde municipal de Chivatá accede a la solicitud de adicionar los recursos para el control y vigilancia técnica, administrativa, jurídica y financiera a la ejecución de las obras adicionales a ejecutarse dentro del contrato de obra pública **N°** MCH-LP-001-2020. **h)** Que la presente modificación se conviene dentro del plazo de ejecución. **i)** Que la modificación obedece al cambio de las circunstancias existentes al momento de la ejecución del contrato. **j)** Que los recursos necesarios para la modificación del presente contrato existen dentro del presupuesto municipal. **k)** Que el municipio debe procurar por la correcta ejecución de los recursos y de ser prudente, necesario y acorde a la normatividad vigente adicionar en valor hasta la mitad del inicialmente pactado, bajo el principio de economía, celeridad y eficacia y amparados en el inciso segundo del parágrafo del art 40 de la ley 80 de 1993, siendo el valor inicial VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS ($24´493.200) M/CTE._ **l).** Que se puede adicionar al contrato principal por un valor de DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($12.246.600). **m)** Que existe disponibilidad presupuestal Nº 20210148 del 23 de Marzo de 2021 rubros **23230202**, denominado: "Construcción alcantarillado" y 23260401 denominado "Mantenimiento red vial municipal", por un valor de DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS ($ 10.755.314) M/CTE. **n)** En virtud de lo expuesto anteriormente se procede a modificar el contrato de interventoría Nº **I.P.M.C. 043 DE 2020** suscrito entre MUNICIPIO DE CHIVATÁ y **JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ SÁNCHEZ** identificado con la cédula de ciudadanía N° 74.377.871 expedida en Duitama - Boyacá, cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL MUNICIPIO DE CHIVATÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**. Por lo que se pacta lo siguiente: **CLAUSULA PRIMERA OBJETO**: El presente otro si tiene por objeto adicionar recursos al valor inicial estipulado en el contrato inicial, principal con relación a este, suscrito entre las partes antes anotadas, el día 28 de Diciembre de 2020, e identificado con el **N° I.P.M.C. 043 DE 2020**. **CLAUSULA SEGUNDA:** Modificar el Valor contenido en la cláusula cuarta del contrato principal de interventoría **N° I.P.M.C. 043 DE 2020,** a la cual se adiciona el valor de DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS ($ 10.755.314) M/CTE para un valor total del contrato de TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS ($ 35´248.514) M/CTE. **CLAUSULA TERCERA: CLAUSULA QUINTA:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas mediante el presente acuerdo, permanecen vigentes en los términos inicialmente pactados. **CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**: El presente acto modificatorio suscrito por las partes de común acuerdo se considera perfeccionado con la suscripción del mismo. Para constancia se firma a los Veinticuatro (24) días del mes de Marzo del año 2021.

ING. RAFAEL ANTONIO FONSECA CELY
Alcalde municipal

JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ SÁNCHEZ
Contratista

CONTRATO MODIFICATORIO N°. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° I.P.M.C. 043 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIVATA – BOYACÁ Y JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ SÁNCHEZ

TIPO DE CONTRATO	:	INTERVENTORÍA
NUMERO	:	**I.P.M.C. 043 DE 2020**
CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DE CHIVATA
NIT.	:	800.014.989-1
REPRESENTANTE LEGAL	:	**ING. RAFAEL ANTONIO FONSECA CELY**
CARGO	:	ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATISTA	:	**JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ SÁNCHEZ**
CEDULA DE CIUDADANÍA	:	C.C N° 74.377.871 EXPEDIDA EN DUITAMA
OBJETO	:	**"INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL MUNICIPIO DE CHIVATÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**
VALOR INICIAL	:	VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS ($24´493.200) M/CTE.
VALOR A ICIONAL N° 1	:	DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS ($ 10.755.314) M/CTE
VALOR TOTAL	:	TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS ($ 35´248.514) M/CTE
PLAZO	:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, TÉRMINO DENTRO DEL CUAL EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO.
PLAZO ADICIONAL	:	UN (1) MES
PLAZOTOTAL	:	CINCO (5) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	:	VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DE 2020
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	:	VEINTICINCO (25) DE ENERO DE 2021
FECHA MODIFICATORIO N° 1	:	VEINTICUATRO (24) DE MARZO DE 2021
FECHA D TERMIN CIÓN DEL CONTRATO	:	VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE	:	VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE 2021

Entre los suscritos a saber por una parte, el ingeniero **RAFAEL ANTONIO FONSECA CELY** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 7.161.413 expedida en Tunja (Boyacá), en su calidad de Alcalde Municipal de Chivatá (Boyacá) y como representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 91, literal d), numeral 5º, de la Ley 136 de 1994, elegido legalmente como resultado del escrutinio efectuado el día 27 de Octubre de 2019, cuya credencial fue expedida por los Miembros de la Comisión Escrutadora de la Registraduría Nacional del Estado Civil, y posesionado según consta en el Acta del Juzgado promiscuo municipal de Chivatá de fecha 19 de Diciembre de 2019 y que sus efectos surten a partir del 1° de Enero de 2020, regido para efectos contractuales por la Ley 80 de 1993 y demás normas que la reglamentan quien en el presente documento y para todos los efectos contractuales se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte, y por la otra, **JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ SÁNCHEZ** identificado con la cédula de ciudadanía N° 74.377.871 expedida en Duitama, correo electrónico boyciv_24@hotmail.com teléfono 3209007407, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, de conformidad con el marco reglamentario del contrato de Interventoría **Nº I.P.M.C. 043 DE 2020**, hemos convenido modificar el contrato referido, acuerdo que según el contenido de la Ley 80 se 1993 se perfecciona mediante la suscripción del presente contrato modificatorio, previas las siguientes consideraciones de orden legal. Que las partes celebraron el contrato de interventoría Nº **I.P.M.C. 043 DE 2020**, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL MUNICIPIO DE CHIVATÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"** y cuya fecha de inicio es el día 25 de Enero de 2021 **b).** Que la duración inicial del referido contrato de interventoría es de Cuatro (04) meses a partir del acta de inicio. **c)** Que teniendo en cuenta

las características del contrato a ejecutar y verificado por el Supervisor se identificó la necesidad de adicionar algunos ítems no previstos en el contrato de obra Pública N° MCH-LP-001-2020 para garantizar la construcción y funcionalidad de los tramos intervenidos. **d)** Que la administración municipal de Chivatá halló necesario suscribir modificatorio N° 2 al presente contrato de interventoría para hacer control y verificación a la ejecución de obras adicionales dentro del contrato de obra pública N° MCH-LP-001-2020 para garantizar el funcionamiento de los tramos a intervenir y de las obras que se ejecutan actualmente. **e)** Que el municipio cuenta con recursos en cuantía suficiente para respaldar la adición de recursos al contrato de Obra pública. **f)** Que de acuerdo a lo anterior es pertinente celebrar un contrato modificatorio con el fin de realizar la vigilancia y control dentro del presente contrato a la realización de las actividades complementarias adicionadas al contrato de obra pública **N°** MCH-LP-001-2020, en aras de cumplir con el cometido estatal propuesto en el contrato inicial y en el presente acuerdo de voluntades, y entregar a la comunidad una obra que responda a las necesidades básicas y a la normatividad técnica y legal vigente. **g)** Que ante el presente argumento y el visto bueno por parte del supervisor del contrato, el Alcalde municipal de Chivatá accede a la solicitud de suscribir el presente adicional para el control y vigilancia técnica, administrativa, jurídica y financiera a la ejecución de las obras adicionales a ejecutarse dentro del contrato de obra pública **N°** MCH-LP-001-2020. **h)** Que la presente modificación se conviene dentro del plazo de ejecución. **i)** Que la modificación obedece al cambio de las circunstancias existentes al momento de la ejecución del contrato. **j)** Que los recursos necesarios para la modificación del contrato de Obra Pública existen dentro del presupuesto municipal. **k)** Que el municipio debe procurar por la correcta ejecución de los recursos y de ser prudente, necesario y acorde a la normatividad vigente adicionar en valor hasta la mitad del inicialmente pactado, bajo el principio de economía, celeridad y eficacia y amparados en el inciso segundo del parágrafo del art 40 de la ley 80 de 1993, siendo el valor inicial VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS ($24´493.200) M/CTE. **l).** Que se puede adicionar al contrato principal por un valor de DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($12.246.600). **m)** Que dentro del presente modificatorio no se adicionaran recursos para la ejecución del mismo. **n)** En virtud de lo expuesto anteriormente se procede a modificar el contrato de interventoría **Nº I.P.M.C. 043 DE 2020** suscrito entre MUNICIPIO DE CHIVATÁ y **JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ SÁNCHEZ** identificado con la cédula de ciudadanía N° 74.377.871 expedida en Duitama - Boyacá, cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL MUNICIPIO DE CHIVATÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**. Por lo que se pacta lo siguiente: **CLAUSULA PRIMERA OBJETO**: El presente otro si tiene por objeto adicionar Un (1) mes más al tiempo de ejecución estipulado en el contrato inicial, principal con relación a este, suscrito entre las partes antes anotadas, el día 28 de diciembre de 2020, e identificado con el **N° I.P.M.C. 044 DE 2020**. **CLAUSULA SEGUNDA: PRORROG \R EL PLAZO. -** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato en Un (1) mes más para un plazo total de cinco (05) meses. **CLAUSULA TERCERA:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas mediante el presente acuerdo, permanecen vigentes en los términos inicialmente pactados. **CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**: El presente acto modificatorio suscrito por las partes de común acuerdo se considera perfeccionado con la suscripción del mismo. Para constancia se firma a los Veinticuatro (24) días del mes de Mayo del año 2021.

ING. RAFAEL ANTONIO FONSECA CELY
Alcalde municipal

JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ SÁNCHEZ
Contratista

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° I.P.M.C. 043 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIVATA – BOYACÁ Y JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ SÁNCHEZ

TIPO DE CONTRATO	:	INTERVENTORÍA
NUMERO	:	**I.P.M.C. 043 DE 2020**
CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DE CHIVATA
NIT.	:	800.014.989-1
REPRESENTANTE LEGAL	:	**ING. RAFAEL ANTONIO FONSECA CELY**
CARGO	:	ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATISTA	:	**JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ SÁNCHEZ**
CEDULA DE CIUDADANÍA	:	C.C N° 74.377.871 EXPEDIDA EN DUITAMA
OBJETO	:	**"INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL MUNICIPIO DE CHIVATÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**
VALOR INICIAL	:	VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS ($24´493.200) M/CTE.
VALOR ADICIONAL N° 1	:	DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS ($ 10.755.314) M/CTE
VALOR TOTAL	:	TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS ($ 35´248.514) M/CTE
PLAZO	:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, TÉRMINO DENTRO DEL CUAL EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO.
PLAZO ADICIONAL	:	UN (1) MES
PLAZOTOTAL	:	CINCO (5) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	:	VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DE 2020
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	:	VEINTICINCO (25) DE ENERO DE 2021
FECHA MODIFICATORIO N° 1	:	VEINTICUATRO (24) DE MARZO DE 2021
FECHA MODIFICATORIO N° 2	:	VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	:	VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE	:	VEINTITRÉS (23) DE JUNIO DE 2021

Entre los suscritos a saber, **ING. RAFAEL ANTONIO FONSECA CELY**, con cédula de ciudadanía N° 7.161.413 expedida en Tunja quien obra en calidad de Representante Legal del Municipio de Chivatá,

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	**ING. CESAR AUGUSTO CANO CAMARGO**	**FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ**	**Ing. RAFAEL ANTONIO FONSECA CELY**
Cargo:	Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Asesor Externo	Alcalde Municipal
Firma:			

el ingeniero **CESAR AUGUSTO CANO CAMARGO** en calidad de secretario de Infraestructura y desarrollo urbano y supervisor del contrato en mención y **JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ SÁNCHEZ** identificado con la cédula de ciudadanía N° 74.377.871 expedida en Duitama, con el fin de suscribir la presente Acta de recibo final del CONTRATO **I.P.M.C. 043 DE 2020** teniendo en cuenta informe presentado el cual actualmente reposan en archivo de la secretaria de Infraestructura y desarrollo social.

Con el recibo a satisfacción en la presente acta se puede proceder a suscribir la respectiva liquidación y realizar el pago del saldo final del contrato y en este sentido proceder a declararse las partes a paz y salvo por todo concepto; para constancia, se firma la presente acta en original por los que en ella intervinieron, a los veintitrés (23) días del mes de Junio de 2021.

ING RAFAEL ANTONIO FONSECA CELY
Alcalde Municipal

ING. CESAR AUGUSTO CANO CAMARGO
Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Supervisor

JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ SÁNCHEZ
Contratista

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	ING. CESAR AUGUSTO CANO CAMARGO	FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ	Ing. RAFAEL ANTONIO FONSECA CELY
Cargo:	Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Asesor Externo	Alcalde Municipal
Firma:			

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° I.P.M.C. 043 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIVATA – BOYACÁ Y JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ SÁNCHEZ

TIPO DE CONTRATO	:	INTERVENTORÍA
NUMERO	:	**I.P.M.C. 043 DE 2020**
CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DE CHIVATA
NIT.	:	800.014.989-1
REPRESENTANTE LEGAL	:	**ING. RAFAEL ANTONIO FONSECA CELY**
CARGO	:	ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATISTA	:	**JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ SÁNCHEZ**
CEDULA DE CIUDADANÍA	:	C.C N° 74.377.871 EXPEDIDA EN DUITAMA
OBJETO	:	**"INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL MUNICIPIO DE CHIVATÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**
VALOR INICIAL	:	VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS ($24´493.200) M/CTE.
VALOR ADICIONAL N° 1	:	DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS ($ 10.755.314) M/CTE
VALOR TOTAL	:	TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS ($ 35´248.514) M/CTE
PLAZO	:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, TÉRMINO DENTRO DEL CUAL EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO.
PLAZO ADICIONAL	:	UN (1) MES
PLAZOTOTAL	:	CINCO (5) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	:	VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DE 2020
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	:	VEINTICINCO (25) DE ENERO DE 2021
FECHA MODIFICATORIO N° 1	:	VEINTICUATRO (24) DE MARZO DE 2021
FECHA MODIFICATORIO N° 2	:	VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE 2021
FECHA ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN	:	VEINTITRÉS (23) DE JUNIO DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	:	VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE	:	VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE 2021

CONSIDERANDO:

Entre los suscritos a saber, **ING. RAFAEL ANTONIO FONSECA CELY**, con cédula de ciudadanía N° 7.161.413 expedida en Tunja quien obra en calidad de Representante Legal del Municipio de Chivatá, el ingeniero **CESAR AUGUSTO CANO CAMARGO** en calidad de secretario de Infraestructura y desarrollo urbano y supervisor del contrato en mención y **JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ SÁNCHEZ** identificado con la cédula de ciudadanía N° 74.377.871 expedida en Duitama en calidad de contratista, con el fin de suscribir **ACTA DE LIQUIDACIÓN** teniendo en cuenta cumplimento del objeto del contrato tal y como se estipula en acta de recibo a satisfacción debidamente diligenciada el día Veintitrés (23) de Junio de 2021.

En consecuencia, las partes acuerdan:

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	ING. CESAR AUGUSTO CANO CAMARGO	FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ	Ing. RAFAEL ANTONIO FONSECA CELY
Cargo:	Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Asesor Externo	Alcalde Municipal
Firma:			

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el CONTRATO No. **I.P.M.C. 043 DE 2020** Celebrado entre el municipio de Chivatá y **JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ SÁNCHEZ** identificado con la cédula de ciudadanía N° 74.377.871 expedida en Duitama en calidad de contratista en calidad de Contratista, una vez acordada la liquidación de mutuo acuerdo y en relación con el siguiente balance:

BALANCE GENERAL		
CONCEPTO	**DEBE**	**HABER**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 24.493.200**	
VALOR ADICIONAL	$ 10.755.314	
VALOR ANTICIPO 50% CONTRATO INICIAL		
VALOR ACTA PARCIAL 1		
VALOR PRESENTE ACTA		$ 35.248.514
SALDO A SIN EJECUTAR		-
SUMAS IGUALES	**$ 35.248.514**	**$ 35.248.514**

SEGUNDO: Las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto derivado o por ocasión del CONTRATO **No. I.P.M.C. 043 DE 2020**, que mediante la presenta acta se liquida en consecuencia, no queda reclamación alguna por hacerse.

Para constancia de firma en el Municipio de Chivata a los Veinticinco (25) días del mes de Junio del año 2021.

ING RAFAEL ANTONIO FONSECA CELY
Alcalde Municipal

ING. CESAR AUGUSTO CANO CAMARGO
Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Supervisor

JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ SÁNCHEZ
Contratista

Alcaldía Municipal de Chivatá

NIT 800014989-1

Chivatá C.P. 151870

UNIDAD INICIAL

Fecha : 30/06/2021

Comprobante de Egreso No. 20210778

C.C./NIT. : 74377871 **Beneficiario** : JORGE ENRIQUE GONZALES SANCHEZ

Cta. Cte. No. : 616117560

Banco : BANCO DE BOGOTÁ - PAGO TERCEROS BANCO BOGOTA

Referencias : CDP : -1, CRP : -7, OP : 20210741 - CDP : 20210148, CRP : 20210271, OP : 20210742

Concepto : Reserva - 2020. IPMC 043 2020 - INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y LEGAL AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL MUNICIPIO DE CHIVATA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

CONCEPTOS

Código	Descripción	Débito	Crédito
240102	Proyectos de inversión	29.608.603,00	
111005	Cuenta corriente		29.608.603,00
Total Documento:		29.608.603,00	29.608.603,00

TOTAL : VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS (29.608.603,00)

CHEQUES

Número	Chequera	Beneficiario	Valor
12345678900006	PAGO TERCEROS BANCO BOGOTA	JORGE ENRIQUE GONZALES SANCHEZ	29.608.603,00

TOTAL DESCUENTOS APLICADOS

Descuentos	Base	Valor
Rete ICA 10 x 1000 (Servicios)	35.248.514,00	352.485,00
Estampilla Procultura	35.248.514,00	352.485,00
Estampilla Proadulto Mayor 4%	35.248.514,00	1.409.941,00
Retefuente Honorarios 10%	35.248.514,00	3.525.000,00
Total Descuentos		5.639.911,00

* Nota: Los descuentos corresponden al total en la orden de pago más no al valor proporcional del egreso

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Valor
23230202	Construcción alcantarillado	6.686.502,45
23260401	Mantenimiento red vial municipal	2.347.492,55
53143402	vías urbanas	4.499.126,78
5431121	Construccin y/o Ampliacin Alcantarillado Municipal	16.075.481,22
Total Rubros		29.608.603,00

VALOR LIQUIDADO : TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS (35.248.514,00)

Tesorería | Ordenador | Beneficiario | 74.377.871 C.C./NIT Beneficiario

Documento elaborado por 33376217

Alcaldía Municipal de Chivatá

NIT 800014989-1
Chivatá C.P. 151870
UNIDAD INICIAL

LIQUIDACIÓN DE CUENTAS

Fecha : 30/06/2021

Orden de Pago No. 20210742

C.C/NIT. : 74377871
Beneficiario : JORGE ENRIQUE GONZALES SANCHEZ
Referencias : CDP : 20210148, CRP : 20210271
Descripción : ADICIONAL AL CONTRATO IPMC 043 DE 2020 CUYO OBJETO ESINTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION Y ADECUACION OBRAS DE INFRAESTRUURA PARA EL MUNICIPIO DE CHIVATA BOYACA.

DETALLES

Concepto	Valor
Valor Cuenta	10.755.314,00
Valor I.V.A	0,00
SubTotal	10.755.314,00
Descuentos	Valor
Rete ICA 10 x 1000 (Servicios)	107.553,00
Estampilla Procultura	107.553,00
Estampilla Proadulto Mayor 4%	430.213,00
Retefuente Honorarios 10%	1.076.000,00
Total Descuentos	1.721.319,00
Neto a Pagar	9.033.995,00

TOTAL : NUEVE MILLONES TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (9.033.995,00)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Registro : 20210271 Fecha : 24/03/2021

Código	Descripción	Valor
23230202	Construcción alcantarillado	7.960.535,00
23260401	Mantenimiento red vial municipal	2.794.779,00

TESORERÍA

Cheque No. : _____ Fecha : _____

Banco : 616117560 - PAGO TERCEROS BANCO BOGOTA BANCO DE BOGOTÁ

Tesorería | Ordenador | Beneficiario | 74.377.871 C.C./NIT Beneficiario

Documento elaborado por 33376217

Alcaldía Municipal de Chivatá

NIT 800014989-1
Chivatá C.P. 151870
UNIDAD INICIAL

LIQUIDACIÓN DE CUENTAS

Fecha : 30/06/2021
Orden de Pago No. 20210741

C.C/NIT. : 74377871
Beneficiario : JORGE ENRIQUE GONZALES SANCHEZ
Referencias : CDP : -1, CRP : -7
Descripción : Reserva - 2020. IPMC 043 2020 - INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y LEGAL AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL MUNICIPIO DE CHIVATA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

DETALLES

Concepto	Valor
Valor Cuenta	24.493.200,00
Valor I.V.A	0,00
SubTotal	24.493.200,00
Descuentos	Valor
Rete ICA 10 x 1000 (Servicios)	244.932,00
Estampilla Procultura	244.932,00
Estampilla Proadulto Mayor 4%	979.728,00
Retefuente Honorarios 10%	2.449.000,00
Total Descuentos	3.918.592,00
Neto a Pagar	20.574.608,00

TOTAL : VEINTE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS (20.574.608,00)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Registro : -7 Fecha : 01/01/2021

Código	Descripción	Valor
53143402	vías urbanas	5.356.020,00
5431121	Construccin y/o Ampliacin Alcantarillado Municipal	19.137.180,00

TESORERÍA

Cheque No. : _____ Fecha : _____

Banco : 616117560 - PAGO TERCEROS BANCO BOGOTA BANCO DE BOGOTÁ

Tesorería | Ordenador | Beneficiario | 74.377.871 C.C./NIT Beneficiario

Documento elaborado por 33376217

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

MIRZA YANETH RAMOS CORREA
C.C. 1.051.522.053 de Cuitiva
Contador Público

ASESORIAS CONTABLES, FINANCIERAS, ELABORACION DE PROYECTOS

JORGE ENRIQUE GONZALEZ SANCHEZ
NIT. 74 377 871 - 6
ESTADO SITUACION FINANCIERA
(En Pesos Colombianos)
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

	NOTAS		2024
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			
Efectivo y equivalentes al efectivo	5	$	22.987.000
Deudores comerciales	6	$	2.345.000
Otros activos	7	$	6.789.000
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		**$**	**32.121.000**
ACTIVO NO CORRIENTE			
Propiedades, planta y equipo	8	$	8.559.020
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		**$**	**8.559.020**
TOTAL DEL ACTIVO		**$**	**40.680.020**
PASIVO Y PATRIMONIO			
PASIVO CORRIENTE			
Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar	9	$	156.700
TOTAL PASIVO CORRIENTE		**$**	**156.700**
PASIVO NO CORRIENTE			
Obligaciones financieras	9	$	1.345.600
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		**$**	**1.345.600**
TOTAL PASIVO		**$**	**1.502.300**
PATRIMONIO			
Capital Persona Natural		$	1.999.920
Resultado del Ejercicio	10	$	22.177.800
TOTAL PATRIMONIO		**$**	**24.177.720**
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO		**$**	**25.680.020**

MIRZA YANETH RAMOS CORREA
C.C. No. 1.051.522.053 Cuitiva
T.P.No. 204320 - T

JORGE ENRIQUE GONZALEZ SANCHEZ
C.C. 74.377.871 de Duitama

CUITIVA - URBANIZACION BOCHICA CASA 13
EMAIL: mirzayaneth2053@gmail.com
Cel. 311 8132183

MIRZA YANETH RAMOS CORREA
C.C. 1.051.522.053 de Cuitiva
Contador Público

ASESORIAS CONTABLES, FINANCIERAS, ELABORACION DE PROYECTOS

JORGE ENRIQUE GONZALEZ SANCHEZ
NIT. 74 377 871 - 6
ESTADO SITUACION FINANCIERA
(En Pesos Colombianos)
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

	NOTAS		2024
INGRESOS ACTIVIDADES ORDINARIAS			
Actividades de arquitectura e ingeniería	11	$	46.030.000
TOTAL INGRESOS ORDINARIOS		$	46.030.000
TOTAL INGRESOS		**$**	**46.030.000**
COSTOS DE OPERACIÓN			
Costos actividades ordinarias	12	$	17.754.000
Gastos Operacionales	13	$	789.600
TOTAL COSTOS/GASTOS DE OPERACIÓN		**$**	**18.543.600**
UTILIDAD/PERDIDAD OPERACIONAL		**$**	**27.486.400**
INGRESOS NO OPERACIONALES			
Rendimientos financieros		$	-
TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES		**$**	**-**
OTROS GASTOS NO OPERACIONALES			
Intereses pagados	14	$	124.500
Gastos financieros	14	$	184.100
TOTAL OTROS GASTOS NO OPERACIONALES		**$**	**308.600**
UTILIDAD O PERDIDA NETA		**$**	**27.177.800**

MIRZA YANETH RAMOS CORREA
C.C. No. 1.051.522.053 Cuitiva
T.P.No. 204320 -

JORGE ENRIQUE GONZALEZ SANCHEZ
C.C. 74.377.871 de Duitama

CUITIVA - URBANIZACION BOCHICA CASA 13
EMAIL: mirzayaneth2053@gmail.com
Cel. 311 8132183

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7067698073688008

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MIRZA YANETH RAMOS CORREA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1051522053 de CUITIVA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 204320-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.051.522.053**

RAMOS CORREA

APELLIDOS

MIRZA YANETH

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-OCT-1987**

CUITIVA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

13-OCT-2005 CUITIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0706100-00599733-F-1051522053-20140716 **0039**200870G 1 99791147

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

204320-T



MIRZA YANETH
RAMOS CORREA
C.C. 1051522053
RESOLUCION INSCRIPCION 390 FECHA 13/07/2015
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. REMINGTON

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 217594

206645

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C

www.ideqs.com

PERSONAL REQUERIDO



JORGE ENRIQUE GONZALEZ SANCHEZ
INGENIERO CIVIL U.P.T.C.

DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES, CONSULTORIAS, INTERVENTORIAS

ANEXO

PERSONAL PROPUESTO

NOMBRE DEL PROPONENTE:

JORGE ENRIQUE GONZALEZ SANCHEZ

1. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS

JORGE ENRIQUE GONZALEZ SANCHEZ

CARGO A OCUPAR:

DIRECTOR DE INTERVENTORIA

DOMICILIO

DUITAMA - BOYACA

DIRECCION

CALLE 5 N 18 - 58

No. TELEFONO FAX

3209007407

No. CEDULA IDENTIFICACION (No. PASAPORTE SI ES EXTRANJERO)

74.377.871 DE DUITAMA

2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)

UNIVERSITARIO (INGENIERIA CIVIL)

TITULO	**INSTITUCION**	**LUGAR**	**FECHA DE GRADO**	**DURACION DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)**
INGENIERIA CIVIL	U.P.T.C.	TUNJA	ENERO 2011	6 AÑOS



JORGE ENRIQUE GONZALEZ SANCHEZ
INGENIERO CIVIL U.P.T.C.

DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES, CONSULTORIAS, INTERVENTORIAS

3. ESTUDIOS RELACIONADOS CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SEÑALADOS

TITULO	**LUGAR Y FECHA**	**DURACION DE LOS ESTUDIOS**

TARJETA PROFESIONAL No. (Si aplica)

15202199693BYC

Carta de Intención:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi entender, estos datos describen correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Así mismo certifico que tengo la intención de laborar con JORGE ENRIQUE GONZALEZ SANCHEZ, con una dedicación del 100 % para el proyecto INTERVENTORÍA TÉCNICO ESPECIALIZADA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE DRENAJE EN EL SECTOR RURAL MEDIANTE ALCANTARILLAS EN EL MUNICIPIO DE PAYA, BOYACÁ, como DIRECTOR DE INTERVENTORIA en caso que la ERI SAS – EICE, le adjudique a dicho proponente el contrato respectivo. La dedicación será la exigida para mi cargo en los pliegos de condiciones.

Fecha: 11 DE JULIO DE 2025

JORGE ENRIQUE GONZALEZ SANCHEZ
FIRMA

Calle 5# 18-58 Duitama, Boyaca, Tel: 3209007407
Email: boyciv_24@hotmail.com

JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ SÁNCHEZ

INGENIERO CIVIL



PERFIL

- Ingeniero en Administración de Obras y recursos incluyendo materiales, equipo de construcción y movimiento de tierras, personal de obra, realización de informes.

- Profesional con alta responsabilidad, iniciativa y creatividad, con capacidad de interacción con todos los niveles en obras civiles, con liderazgo y compromiso para proyectar estrategias que dinamicen la productividad institucional.

- Profesional con habilidad en la toma de decisiones, adaptabilidad al cambio, disposición a laborar en cualquier lugar, buenas relaciones interpersonales y activa participación en la realización de proyectos para la obtención de resultados óptimos en el trabajo.

- Profesional con experiencia en obra e interventorías en el sector público y privado, en proyectos de vivienda, vías, infraestructura de coliseos deportivos, acueductos, alcantarillados.

DATOS PERSONALES

NOMBRE JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ SÁNCHEZ

DOCUMENTO DE IDENTIDAD 74.377.871 de DUITAMA (BOYACÁ)

FECHA DE NACIMIENTO 27 de MAYO de 1982

LUGAR DE NACIMIENTO DUITAMA (BOYACÁ)

ESTADO CIVIL SOLTERO

DIRECCIÓN CALLE 5 # 18-58 DUITAMA -

BOYACA

TELÉFONO 3209007407

E-MAIL boyciv_24@hotmail.com

FORMACIÓN ACADÉMICA

Estudios Secundarios: INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL RAFAEL REYES DUITAMA (BOYACA)

Estudios Primarios: COLEGIO PABLO VI DUITAMA (BOYACA)

Estudios Universitarios: UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Titulo obtenido: INGENIERO CIVIL

No Matricula Profesional: 15202199693BYC

OTROS ESTUDIOS:

No Formales

- Seminario de Ingeniería Estructural y Construcción

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Octubre de 2006

- Curso de Actualización del Software SAP 2000 Versión 10

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Febrero de 2009

- Seminario Nuevo Reglamento de Construcción Sismo Resistente (NSR-10)

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Agosto de 2010

IDIOMAS

- Idioma nativo: Español
- Inglés: Nivel medio

EXPERIENCIA LABORAL

ALCALDIA MUNICIPIO DE JERICO - BOYACA
CARGO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA ELABORACION TECNICA, METODOLOGICA Y EN LA SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROCESOS ADELANTADOS POR LA SECRETARIA DE PLANEACION AL IGUAL QUE EN LAS ACTUACIONES URBANISTICAS, PARA OPTIMIZAR Y OPERATIVIZAR LOS PROCESOS TECNICOS, ADELANTADOS POR EL MUNICIPIO JERICÓ - BOYACÁ
FUNCIONES: Ingeniero Asesor de contratación de la secretaria de planeación e infraestructura del municipio
JEFE INMEDIATO: Arq. Geraldy Pineda Cely (secretaria de planeación e infraestructura)
TELEFONO: 3147341089
PERIODO LABORADO: Enero 01 de 2024 – 31-12-2024

CESVA SAS

CARGO: Ingeniero Residente de obra
FUNCIONES: Ingeniero Residente en el proyecto ampliación bodega de producto terminado Laboratorios Lissia, Bogotá D.C.
JEFE INMEDIATO: ING. CARLOS ENRIQUE SIERRA VALENCIA
TELEFONO: 3176406100
PERIODO LABORADO: Octubre 18 de 2022 a 31 de diciembre de 2023

ALCALDIA MUNICIPIO DE SOTAQUIRA - BOYACA

CARGO: Profesional temporal universitario código 219 Grado 03 de la planta de personal del municipio de Sotaquira
FUNCIONES: Ingeniero Auxiliar de la secretaria de infraestructura del municipio
JEFE INMEDIATO: ING. CARLOS ANDRES SUESCUN BALLESTEROS (Secretario de infraestructura)
TELEFONO: 3105655609
PERIODO LABORADO: Noviembre 20 de 2021 a 24 de abril de 2022

ANDERSON GIOVANI DIAZ DUQUINO CARGO:

INGENIERO RESIDENTE DE OBRA
FUNCIONES: Residencia de obra en el contrato SA-MT-005-2021, cuyo objeto fue: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JUAN JOSÉ RONDÓN Y JORGE GUILLERMO MOJICA MÁRQUEZ DEL MUNICIPIO DE TASCO
JEFE INMEDIATO: ING. ANDERSON DIAZ
TELEFONO: 3112039913
PERIODO LABORADO: SEPTIEMBRE 20 A NOVIEMBRE 19 DE 2021

CONSORCIO INTERVENTORIA CIC PAIPA

CARGO: INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORIA
FUNCIONES: Residencia de interventoría en el contrato 124 de 2020, cuyo objeto fue: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA –CIC- EN EL MUNICIPIO DE PAIPA – DEPARTAMENTO DE BOYACA, CON OCASIÓN DE LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACION N0 915 DE 2019, SUSCRITO ENTRE LA NACION – MINISTERIO DEL INTERIOR – FONSECON Y EL MUNICIPIO DE PAIPA
JEFE INMEDIATO: ING. ANDERSON DIAZ
TELEFONO: 3112039913
PERIODO LABORADO: FEBRERO A DICIEMBRE DE 2020

COOPERATIVA MULTIACTIVA LOS ROSALES
CARGO: INGENIERO RESIDENTE DE OBRA
FUNCIONES: Residencia de obra en el contrato C4M1282019 de la Empresa de Servicios Públicos de Duitama (EMPODUITAMA), cuyo objeto fue la construcción línea estación moreno a planta surba - fase 1, con un total de 1285 m en tubería de 3” y 2” RDE 21
JEFE INMEDIATO: ING. MILENA JAIME
TELEFONO: 3103439755
PERIODO LABORADO: OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2019

CONSTRUCTORA ORIZZONTE

CARGO: INGENIERO RESIDENTE DE OBRA
FUNCIONES: Residencia de obra en la construcción de 2 torres de apartamentos de vivienda de interés social (VIS), con un total de 36 apartamentos, en la ciudad de Duitama, Departamento de Boyaca
JEFE INMEDIATO: ING. HOLMAN LOPEZ
TELEFONO: 3127573190
PERIODO LABORADO: ENERO A AGOSTO DE 2019

CONSORCIO CIC TUTAZA 2018

CARGO: INGENIERO RESIDENTE DE OBRA
FUNCIONES: Residencia de obra en el contrato de obra No. MT-CMA-IN-001-2018, cuyo objeto es “CONSTRUCCION CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA – CIC – TIPO 2 INSPECCION LA CAPILLA, MUNICIPIO DE TUTAZA DEPARTAMENTO DE BOYACA
ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA DE TUTAZA Y MINISTERIO DEL INTERIOR
JEFE INMEDIATO: ING. RICHARD RIAÑO
TELEFONO: 3133472062
PERIODO LABORADO: JULIO A DICIEMBRE DE 2018

CONSORCIO INTER ESE SOCHA
CARGO: INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORIA
FUNCIONES: Residente de Interventoría en el contrato Nº 83 de 2014 cuyo objeto fue la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL REORDENAMIENTO FÍSICO FUNCIONAL DE LA ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DEL MUNICIPIO DE SOCHA, SEGUNDA FASE ETAPA 2-4, DEPARTAMENTO DE BOYACA, contrato celebrado entre la e.s.e hospital de Socha y el Consorcio inter ese – socha.
ENTIDAD CONTRATANTE: ESE Hospital de Socha
JEFE INMEDIATO: Arq. Edgar Eduardo Garcia Ramirez
TELEFONO: 3124362877
PERIODO LABORADO: 15 de Diciembre de 2014 a 1 de Febrero de 2017

CONSORCIO VIAS CAMPO HERMOSO CARGO:

INGENIERO RESIDENTE
FUNCIONES: Residencia de obra al mejoramiento y pavimentación en pavimento rígido de la carrera 4, la carrera 2 entre calles 2 y 3 y la calle 3 entre carreras 2 y 4 de la inspección de Vista Hermosa, municipio de Campo Hermoso departamento de Boyaca
JEFE INMEDIATO: Ing. ANDERSON DIAZ
TELEFONO: 3112039913
PERIODO LABORADO: 1 FEBRERO 2013 – 31 ENERO 2014

UNION TEMPORAL SECTOR DIEZ
CARGO: INGENIERO RESIDENTE
FUNCIONES: Residencia de obra en la construcción del alcantarillado sanitario sector diez de enero, área rural del municipio de Puerto Boyaca, Boyaca, contrato No. 710 de 2011
JEFE INMEDIATO: ING. ALEXANDER MESA
TELEFONO: 3105505532
PERIODO LABORADO: 1 ENERO 2012- 31 DICIEMBRE 2012

CONSORCIO PORVENIR SIGLO XXI
CARGO: INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORIA
FUNCIONES: RESIDENTE DE INTERVENTORIA en el contrato N° 045 de 2011 cuyo objeto es: “la interventoría técnica, administrativa y financiera para la licitación pública lp- 003/2011 cuyo objeto es el mejoramiento del parque central del municipio de Zetaquirá –departamento de Boyacá”.
.**ENTIDAD CONTRATANTE**: Alcaldia de Zetaquira
JEFE INMEDIATO: Arq. Edgar Eduardo Garcia Ramirez
TELEFONO: 3124362877
PERIODO LABORADO: 02 de Mayo de 2011 a 15 de Febrero de 2012

REFERENCIAS

DIEGO GIOVANNY PARRA
INGENIERO CIVIL
CONTRATISTA
TELEFONO: 3115340046 - 3134648146

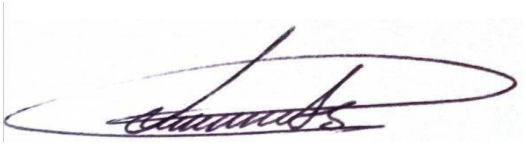
MIYER MANUEL MORENO TORRES
INGENIERO CIVIL
CONTRATISTA
TELEFONO: 3228421557

ANDERSON GIOVANI DIAZ DUQUINO
INGENIERO CIVIL
CONTRATISTA
TELEFONO: 3112039913

PILAR CIPAGAUTA
JEFE AREA SOCIAL
CONCESION BRICEÑO TUNJA SOGAMOSO
FRENTE DUITAMA
TELEFONO: 312 426 4605

NELSON BRAVO PORTILLA
COORDINADOR TECNICO DE OBRA CONCESION

BRICEÑO – TUNJA – SOGAMOSO. FRENTE
DUITAMA
TELEFONO: 3174341122



JORGE ENRIQUE GONZALEZ SANCHEZ.

CC. 74.377.871 de Duitama



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Teniendo en cuenta que:

Jorge Enrique González Sánchez

C. C. N° 74.377.871 de Duitama (Boyacá)
Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

INGENIERO CIVIL

En testimonio de ello, otorga el presente DIPLOMA

en Tunja, a los 9 días del mes de diciembre de 2010

Admisiones y Control
de Registro Académico
Diploma No. 66255
Libro de Registro No. 44
Folio No. 837
Fecha 09-12-2010

Rector | Secretario General | Decano | Coordinador

ANEXOS

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

COPIA DE ACTA DE GRADO

De: GONZALEZ SANCHEZ JORGE ENRIQUE

ACTA DE GRADO No. ING 130. En la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, República de Colombia, a los 09 días de Diciembre de 2010, el Rector de la UPTC, el Secretario General, el Decano y el Secretario de la FACULTAD DE INGENIERIA, teniendo en cuenta que el(la) estudiante GONZALEZ SANCHEZ JORGE ENRIQUE identificado con C.C No. 74377871 expedida en DUITAMA, ha cursado y aprobado, con la intensidad y extensión requeridas, los estudios de la carrera profesional, cumpliendo con el requisito de grado estatutario (Trabajo Investigación con nota Satisfactorio) , para obtener el Título profesional de:

INGENIERO CIVIL

4109

De conformidad con la Resolución Rectoral de Grado No. de fecha 09 de Diciembre de 2010 y en concordancia con la Ley 30 de 1992, esta Universidad , en nombre de la República de Colombia por autorización del Ministerio de Educación, le confiere el título mencionado y lo declara idóneo para ejercer su profesión; en testimonio de ello, se autoriza la expedición del correspondiente Diploma, el cual queda registrado en el Libro 44, Folio 837 del 09 de Diciembre de 2010.

En constancia se firma por quienes intervinieron en esta graduación.

RECTOR (Firmado) ALFONSO LOPEZ DIAZ
SECRETARIO GENERAL (Firmado) SILVESTRE BARRERA SANCHEZ
DECANO DE LA FACULTAD (Firmado) JORGE HUMBERTO SAAVEDRA
SECRETARIO DE LA FACULTAD (Firmado) JOSE ANTONIO VARGAS FLOREZ

Se expide en Tunja a los 09 días de Diciembre de 2010

MARIO MENDOZA MORA
COORDINADOR DE ADMISIONES Y CONTROL DE REGISTRO ACADÉMICO

SILVESTRE BARRERA SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No:
15202199693BYC
INGENIERO CIVIL

DE FECHA 17/02/2011
JORGE ENRIQUE
GONZALEZ SANCHEZ
C.C. 74377871
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

CESVA
Innovación y desarrollo en la construcción

EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA

CESVA S.A.S

CERTIFICA:

Que el Ingeniero **JORGE ENRIQUE GONZALEZ SANCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.377.871 trabajó para la compañía desde el 18 de octubre de 2.022 hasta el 27 de diciembre de 2.023, mediante contrato individual de trabajo a término indefinido, desempeñando un cargo de dirección, confianza y manejo como Ingeniero Residente de la obra de readecuación física de la bodega de producto terminado de la compañía Carlos Buitrago Buitrago y/o Laboratorios Lissia., ubicada en la Zona Industrial de Montevideo de la ciudad de Bogotá D.C., trabajos que entre otras actividades comprendieron las siguientes actividades:

- Verificación y control de ejecución de los diseños estructurales con que contaba el proyecto.
- Control de calidad de los trabajos ejecutados.
- Seguimiento y verificación a cada una de las actividades ejecutadas por los contratistas del proyecto.
- Seguimiento financiero a cada uno de los contratos involucrados en el proyecto.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de enero de 2.024.

Cordialmente,

CARLOS ENRIQUE SIERRA VALENCIA
Representante Legal

c.c. Archivo general

cesva10@yahoo.com
Calle 22 A Bis No. 44 A 77 - Bogotá D.C.
(+57) 317 640 61 00 / (+57) 317 640 60 96

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA – BOYACA
Nit.No.891.801.061-1

CERTIFICA QUE:

Revisados los archivos de la alcaldía se encontró que el Ingeniero **JORGE ENRIQUE GONZALEZ SANCHEZ**, identificado con C.C.No.74.377.871 de Duitama, presto sus servicios en la alcaldía municipal en el cargo de planta, Profesional Universitario Código 219 Grado 03, de la Secretaría de Infraestructura, nombramiento con carácter temporal de supernumerario, desde el 20 de noviembre de 2021 al 24 de abril de 2022, desempeñando las siguientes funciones:

1. Responder por el correcto procedimiento que deben surtirse en las Licitaciones y otras formas de Contratación de Obras Públicas de Infraestructura y en general, de los procesos Contractuales que demande.
2. Controlar que la Formulación de los Proyectos de inversión, se realicen de conformidad con la metodología diseñadas por el Departamento Nacional de Planeación - D N P, las Agencias de Cooperación, los Ministerios hayan sido inscribir los en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública Municipal, de acuerdo con los formularios y metodologías exigidas en cada caso.
3. Revisar los estudios de conveniencia y oportunidad y demás documentos soporte de los procesos Contractuales de las obras de Infraestructura, a fin de verificar que las inversiones que se pretendan realizar, se encuentran contempladas dentro de los pianos y programas de inversión definidos en el Plan de Desarrollo y contribuyen al cumplimiento de los objetivos formulados.
4. Colaborar en las actividades de Administración documental y todo lo relacionado con los Procesos Contractuales a cargo del Municipio, revisando que los Estudios Previos que elaboren las dependencias en las que se origina la necesidad, se ajusten a parámetros técnicos y legales.
5. Elaborar los estudios Previos dentro de los procesos de contratación de Servicios Personales del municipio verificando que los mismos no cumplan

funciones propias del Personal de Planta, al igual que elaborarlos estudios Previos de las Compras y Suministros, de acuerdo a las relaciones emitidas por el Tesorero, respondiendo igualmente por la correcta cotización de los productos y servicios solicitados.

6. Participar, cuando se le solicite, en el control a las actividades particulares de construcción, urbanización e intervención del espacio público, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas convenientes, en cada caso
7. Colaborar en la supervisión e Interventoría a las Obras Públicas que sean contratadas o ejecutadas por el Municipio, cuando el jefe del organismo le asigne esta función.
8. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo.

La presente se expide a solicitud del interesado.

Sotaquirá, dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022).

HENRY SANTIAGO SUTA TOCA
Alcalde de Sotaquirá

ANDERSON GIOVANI DIAZ DUQUINO
INGENIERO CIVIL U.P.T.C

Diseño y Construcción de obras Civiles, Consultorías, Interventorias y Suministros

CERTIFICA:

Que el señor **JORGE ENRIQUE GONZALEZ SANCHEZ,** identificado con numero de cedula Nº 74.377.871 de Duitama, labora en esta empresa como **RESIDENTE DE INTERVENTORIA,** en el contrato N° 124 de 2020, INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA -CIC- EN EL MUNICIPIO DE PAIPA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, CON OCASIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN N° 915 DE 2019, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR – FONSECON Y EL MUNICIPIO DE PAIPA, desde el día 03 de Febrero de 2020 a término indefinido según la ejecución de la obra en el municipio de Paipa Boyacá.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, al 01 día del mes de junio de 2020 en el municipio de Paipa Boyacá.



ANDERSON GIOVANI DIAZ DUQUINO
C.C. N° 9.636.617 de Pesca
M.P. 15202150314BYC
INGENIERO CIVIL
CONTRATISTA

ANDERSON GIOVANI DIAZ DUQUINO
INGENIERO CIVIL U.P.T.C

Diseño y Construcción de obras Civiles, Consultorías, Interventorias y Suministros

CERTIFICACIÓN

LABORAL A QUIEN INTERESE

Por medio de la presente certificamos que el Ingeniero **JORGE ENRIQUE GONZALEZ SANCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 74.377.871 de Duitama, laboro como RESIDENTE DE OBRA, durante el periodo comprendido entre el 20 de Septiembre de 2021 hasta el 19 de Noviembre de 2021, en el contrato de obra pública N° SA-MT-005-2021 cuyo objeto fue "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JUAN JOSÉ RONDÓN Y JORGE GUILLERMO MOJICA MÁRQUEZ DEL MUNICIPIO DE TASCO - BOYACA" desempeñando sus funciones a cabalidad durante el periodo mencionado.

La presente se expide a los 25 (veinticinco) días de Noviembre de 2021, a solicitud del interesado.

Cordialmente,



Ingeniero Civil

C.C. 9.636.617 DE PESCA

M.P. 15203150314BYC

EL SUSCRITO CONTRATISTA

CERTIFICA:

Que el ingeniero civil **JORGE ENRIQUE GONZALEZ SANCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía Nº 74.377.871de Duitama y con matricula profesional Nº 15202-199693, fue Residente de Interventoría en el contrato Nº 83 de 2014 cuyo objeto fue la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL REORDENAMIENTO FÍSICO FUNCIONAL DE LA ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DEL MUNICIPIO DE SOCHA, SEGUNDA FASE ETAPA 2-4, DEPARTAMENTO DE BOYACA, contrato celebrado entre la e.s.e hospital de Socha y en Consorcio inter ese – socha.

Datos del contrato de interventoría:

VALOR INICIAL:	$ 100.017.984
VALOR ADICIONAL # 01:	$ 29.171.912
VALOR ADICIONAL # 02:	$ 20.837.080
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 150.026.976
FECHA DE INICIO:	15 DE DICIEMBRE DE 2014
FECHA DE TERMINACION:	1 DE FEBRERO DE 2017
M2 DE OBRA REALIZADA:	2070 M2

La presente certificación se expide, a los quince (15) días del mes de mayo del 2018.

EDGAR EDUARDO GARCIA RAMIREZ
Representante legal del consorcio inter – ese socha
C.C: 7.179.279 de Tunja

EL CONSORCIO PORVENIR SIGLO XXI, NIT: 900433499-4

EL SUSCRITO CONTRATISTA

CERTIFICA:

Que el ingeniero civil **JORGE ENRIQUE GONZALEZ SANCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía Nº 74.377.871de Duitama y con matricula profesional Nº 15202-199693, Trabajo como RESIDENTE DE INTERVENTORIA en el contrato N° 045 de 2011 cuyo objeto es: "la interventoría técnica, administrativa y financiera para la licitación pública lp- 003/2011 cuyo objeto es el mejoramiento del parque central del municipio de Zipaquirá –departamento de Boyacá".

El área intervenida fue de **442.50 M2**. Y las actividades ejecutadas fueron: preliminares, mampostería, instalaciones eléctricas, instalaciones hidrosanitarias e instalación de adoquín en concreto en las vías perimetrales del parque.

El contrato se ejecutó entre el 2 mayo de 2011 hasta 15 mayo de 2012. La presente se expide en la ciudad de Tunja, a los cinco (5) días del mes de junio del año dos mil doce (2012).



EDGAR EDUARDO GARCIA RAMIREZ
R/L: CONSORCIO PORVENIR SIGLO XXI
Teléfono: 3124362877

CERTIFICACION

HENRY ALEXANDER MESA FONSECA identificado como parece al pie de la firma y en calidad de Representante Legal de la UNION TEMPORAL SECTOR 10 con Nit 900.484.249-8, certifico que el ingeniero civil JORGE ENRIQUE GONZALEZ SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.377.871 de Duitama, ejecuto un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, desde el 1 de Febrero hasta el 30 de Noviembre de 2012, en el Proyecto de "CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR DIEZ DE ENERO AREA URBANA MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA - BOYACA".

Se expide en Tunja, a solicitud del interesado, a los cinco (5) días del mes de Diciembre de dos mil doce.

HENRY ALEXANDER MESA FONSECA
CC 7.162.010 de Tunja
R.L Union Temporal Sector 10

wondershare

Calle 42ª 1D-55 Terrazas de San Inés
Tunja – Boyacá
Tel. (098)7454330

LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE JERICÓ BOYACA

C E R T I F I C A:

Que, **JORGE ENRIQUE GONZALEZ SANCHEZ**, Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 74.377.821 expedida en Duitama Boyacá, suscribió contrato de Prestación de Servicios, con el Municipio de Jericó - Boyacá, de conformidad con las siguientes características:

MJ-CPS 011 DE 2024

CLASE DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. MJ-CPS 011 DE 2024 DE FECHA: VEINTE (20) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA ELABORACION TECNICA, METODOLOGICA Y EN LA SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROCESOS ADELANTADOS POR LA SECRETARIA DE PLANEACION AL IGUAL QUE EN LAS ACTUACIONES URBANISTICAS, PARA OPTIMIZAR Y OPERATIVIZAR LOS PROCESOS TECNICOS, ADELANTADOS POR EL MUNICIPIO JERICÓ - BOYACÁ
VALOR: VEINTI CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($25.650.000,00)
PLAZO DE EJECUCION: CINCO (5) MESES Y ONCE (11) DIAS
ESTADO: LIQUIDADO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar el control urbanístico, mediante la elaboración de certificaciones y la revisión de los documentos radicados para el trámite de licencias de construcción. Realizar visitas periódicas de obra para los controles de paramentos y demás normativa técnica a las licencias otorgadas en cumplimiento a lo establecido en el esquema de ordenamiento territorial, y demás normatividad vigente y de acuerdo a lo requerido por el supervisor.
2. Apoyar en el control urbano en cuanto a ocupación de vías, espacios públicos, instalación de vallas de acuerdo a lo contemplado en el esquema de ordenamiento y demás normativa vigente.
3. Realizar visitas a campo para realizar controles de calidad, en cumplimiento de las especificaciones técnicas, normas, paramentos, control de materiales de las licencias de urbanismo aprobadas en la Oficina de Planeación.

4. Realizar el reporte de las licencias urbanísticas tramitadas en la secretaria de Planeación e infraestructura a las diferentes entidades del nivel departamental y regional (Corpoboyacá, ELIC, entre otras).
5. Realizar control físico de obras en el casco urbano y zona rural dispersa, entrega de correspondencia y notificaciones a las cuales se les aprobó y autorizó la construcción.
6. Realizar levantamientos arquitectónicos, formulación de proyectos al igual que apoyar a la secretaría de planeación en la gestión de cotizaciones y elaboración de presupuestos que le sean asignados.
7. Realizar la supervisión técnica, administrativa y financiera de los diferentes procesos adelantados por la secretaria de planeación e infraestructura diferente a lo contemplado en el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial, realizando visitas periódicas para verificar que la ejecución de las actividades se realice de acuerdo con las especificaciones técnicas, elaborando los informes correspondientes.
8. Realizar las visitas técnicas, profesionales que se requieran adelantar por parte de la secretaría de planeación e infraestructura; efectuando la elaboración de los informes y demás documentos necesarios para el sustento técnico de las mismas.
9. Apoyar a la secretaria de planeación e infraestructura en la proyección de proyectos de infraestructura, elaborando documentación metodológica y técnica, al igual que los informes correspondientes para el seguimiento contractual y apoyar la proyección documental de todas aquellas actuaciones relacionadas con las diferentes etapas de los procesos contractuales.
10. Apoyar en la parte administrativa y documental mediante la elaboración de actas, estudios previos, estudios del sector, invitaciones, evaluaciones, aceptaciones, contratos, pliegos de condiciones, y demás actuaciones relacionadas con ejecución de los diferentes contratos en la etapa precontractual y contractual.
11. Verificar el cumplimiento de condiciones contractuales exigidas por parte de la entidad a los contratistas dentro del proceso de pago y liquidación de los contratos concernientes a la secretaria de planeación e infraestructura.
12. Proyectar actas de aprobación garantías, actas de inicio, recibo final y liquidación de los contratos verificando el cumplimiento de condiciones contractuales exigidas por parte de la entidad a los contratistas dentro del proceso de pago y liquidación de los contratos concernientes a la secretaria de planeación e infraestructura.
13. Elaborar oficios y requerimientos para el control y seguimiento de los procesos contractuales a cargo de la secretaria de planeación e infraestructura.
14. Apoyar técnica y administrativamente en la evaluación de propuestas de todos los procesos adelantados en la secretaria de planeación e infraestructura.
15. Proyectar el aspecto técnico de los contratos de obra, que den cumplimiento a lo contemplado en la lista de precios oficiales de la Gobernación de Boyacá y a la revisión de cantidades frente al valor total del presupuesto asignado.

16. Informar cualquier variación en las condiciones del servicio, para coordinar con el supervisor, las medidas a adoptar.
17. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
18. Las demás que le asigne el Alcalde y/o supervisor del contrato de forma específica de acuerdo a la naturaleza de su actividad y de su contrato.

Se firma en Jericó, a solicitud del interesado, a los veintidós (22) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

LISBETH JULIANA PARADA CHIQUILLO
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
JERICO BOYACA

LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE JERICÓ BOYACA

C E R T I F I C A:

Que, **JORGE ENRIQUE GONZALEZ SANCHEZ**, Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 74.377.821 expedida en Duitama Boyacá, suscribió contrato de Prestación de Servicios, con el Municipio de Jericó - Boyacá, de conformidad con las siguientes características:

MJ-CPS 052 DE 2024

CLASE DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. MJ-CPS 052 DE 2024 DE FECHA: VEINTITRES (23) DEJULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA ELABORACION TECNICA, METODOLOGICA Y EN LA SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROCESOS ADELANTADOS POR LA SECRETARIA DE PLANEACION AL IGUAL QUE EN LAS ACTUACIONES URBANISTICAS, PARA OPTIMIZAR Y OPERATIVIZAR LOS PROCESOS TECNICOS, ADELANTADOS POR EL MUNICIPIO JERICÓ - BOYACÁ
VALOR: VEINTI CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($25.950.000,00)
PLAZO DE EJECUCION: CINCO (5) MESES Y SIETE (07) DIAS
ESTADO: LIQUIDADO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar el control urbanístico, mediante la elaboración de certificaciones y la revisión de los documentos radicados para el trámite de licencias de construcción. Realizar visitas periódicas de obra para los controles de paramentos y demás normativa técnica a las licencias otorgadas en cumplimiento a lo establecido en el esquema de ordenamiento territorial, y demás normatividad vigente y de acuerdo a lo requerido por el supervisor.
2. Apoyar en el control urbano en cuanto a ocupación de vías, espacios públicos, instalación de vallas de acuerdo a lo contemplado en el esquema de ordenamiento y demás normativa vigente.
3. Realizar visitas a campo para realizar controles de calidad, en cumplimiento de las especificaciones técnicas, normas, paramentos, control de materiales de las licencias de urbanismo aprobadas en la Oficina de Planeación.

4. Realizar el reporte de las licencias urbanísticas tramitadas en la secretaria de Planeación e infraestructura a las diferentes entidades del nivel departamental y regional (Corpoboyacá, ELIC, entre otras).
5. Realizar control físico de obras en el casco urbano y zona rural dispersa, entrega de correspondencia y notificaciones a las cuales se les aprobó y autorizó la construcción.
6. Realizar levantamientos arquitectónicos, formulación de proyectos al igual que apoyar a la secretaría de planeación en la gestión de cotizaciones y elaboración de presupuestos que le sean asignados.
7. Realizar la supervisión técnica, administrativa y financiera de los diferentes procesos adelantados por la secretaria de planeación e infraestructura diferente a lo contemplado en el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial, realizando visitas periódicas para verificar que la ejecución de las actividades se realice de acuerdo con las especificaciones técnicas, elaborando los informes correspondientes.
8. Realizar las visitas técnicas, profesionales que se requieran adelantar por parte de la secretaría de planeación e infraestructura; efectuando la elaboración de los informes y demás documentos necesarios para el sustento técnico de las mismas.
9. Apoyar a la secretaria de planeación e infraestructura en la proyección de proyectos de infraestructura, elaborando documentación metodológica y técnica, al igual que los informes correspondientes para el seguimiento contractual y apoyar la proyección documental de todas aquellas actuaciones relacionadas con las diferentes etapas de los procesos contractuales.
10. Apoyar en la parte administrativa y documental mediante la elaboración de actas, estudios previos, estudios del sector, invitaciones, evaluaciones, aceptaciones, contratos, pliegos de condiciones, y demás actuaciones relacionadas con ejecución de los diferentes contratos en la etapa precontractual y contractual.
11. Verificar el cumplimiento de condiciones contractuales exigidas por parte de la entidad a los contratistas dentro del proceso de pago y liquidación de los contratos concernientes a la secretaria de planeación e infraestructura.
12. Proyectar actas de aprobación garantías, actas de inicio, recibo final y liquidación de los contratos verificando el cumplimiento de condiciones contractuales exigidas por parte de la entidad a los contratistas dentro del proceso de pago y liquidación de los contratos concernientes a la secretaria de planeación e infraestructura.
13. Elaborar oficios y requerimientos para el control y seguimiento de los procesos contractuales a cargo de la secretaria de planeación e infraestructura.
14. Apoyar técnica y administrativamente en la evaluación de propuestas de todos los procesos adelantados en la secretaria de planeación e infraestructura.
15. Proyectar el aspecto técnico de los contratos de obra, que den cumplimiento a lo contemplado en la lista de precios oficiales de la Gobernación de Boyacá y a la revisión de cantidades frente al valor total del presupuesto asignado.

16. Informar cualquier variación en las condiciones del servicio, para coordinar con el supervisor, las medidas a adoptar.
17. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
18. Las demás que le asigne el Alcalde y/o supervisor del contrato de forma específica de acuerdo a la naturaleza de su actividad y de su contrato.

Se firma en Jericó, a solicitud del interesado, a los veintidós (22) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

LISBETH JULIANA PARADA CHIQUILLO
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
JERICO BOYACA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3745828

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JORGE ENRIQUE GONZALEZ SANCHEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 74377871, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 15202-199693 desde el 17 de Febrero de 2011, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 175.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de Julio del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



JORGE ENRIQUE GONZALEZ SANCHEZ
INGENIERO CIVIL U.P.T.C.

DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES,
CONSULTORIAS, INTERVENTORIAS

ANEXO

PERSONAL PROPUESTO

NOMBRE DEL PROPONENTE: JORGE ENRIQUE GONZALEZ SANCHEZ **1. DATOS PERSONALES** NOMBRES Y APELLIDOS
JORGE ARMANDO CARDENAS RIAÑO
CARGO A OCUPAR:
RESIDENTE DE INTERVENTORIA
DOMICILIO
TUNJA - BOYACA
DIRECCION
Diagonal 17 # 16 -37
No. TELEFONO FAX
3118456992
No. CEDULA IDENTIFICACION (No. PASAPORTE SI ES EXTRANJERO)
1.049.607.159 DE TUNJA
2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)
UNIVERSITARIO (INGENIERIA CIVIL)

TITULO	**INSTITUCION**	**LUGAR**	**FECHA DE GRADO**	**DURACION DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)**
INGENIERIA CIVIL	U.P.T.C.	TUNJA	NOVIEMBRE 2012	6 AÑOS

3. ESTUDIOS RELACIONADOS CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SEÑALADOS

TITULO	LUGAR Y FECHA	DURACION DE LOS ESTUDIOS

TARJETA PROFESIONAL No. (Si aplica)

15202240590BYC

Carta de Intención:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi entender, estos datos describen correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Así mismo certifico que tengo la intención de laborar con JORGE ENRIQUE GONZALEZ SANCHEZ, con una dedicación del 100 % para el proyecto INTERVENTORÍA TÉCNICO ESPECIALIZADA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE DRENAJE EN EL SECTOR RURAL MEDIANTE ALCANTARILLAS EN EL MUNICIPIO DE PAYA, BOYACÁ, como RESIDENTE DE INTERVENTORIA, en caso que la ERI SAS – EICE, le adjudique a dicho proponente el contrato respectivo. La dedicación será la exigida para mi cargo en los pliegos de condiciones.

Fecha: 11 DE JULIO DE 2025



JORGE ARMANDO CÀRDENAS RIAÑO
FIRMA



JORGE ARMANDO CÁRDENAS RIAÑO

C.C.No. 1.049.607.159 de Tunja

PERFIL

Ingeniero Civil de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, UPTC-TUNJA. Conocimiento en áreas del trabajo referentes a la ingeniería civil, transportes y vías en actividades académicas, administrativas y logísticas, conocimientos en el campo de la electricidad y electrónica. Excelentes relaciones personales, liderazgo, responsabilidad, adaptabilidad al cambio y al aprendizaje continuo. Vinculado al grupo de investigación en Ingeniería Sísmica y Amenazas Geoambientales GIISAG, UPTC-TUNJA.

DATOS PERSONALES

NOMBRE	JORGE ARMANDO CÁRDENAS RIAÑO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C No. 1.049.607.159 de Tunja
FECHA DE NACIMIENTO	28 de septiembre de 1985
LUGAR DE NACIMIENTO	Tunja-Boyacá- Colombia
ESTADO CIVIL	Soltero
DIRECCIÓN	Diagonal 17 # 16 -37 Tunja
TELÉFONO	3118456992-3132321976
E-MAIL	ingjacr2015@gmail.com

FORMACIÓN ACADÉMICA

Posgrado:	Candidato especialista en Geotecnia Vial Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia-UPTC
Universitarios:	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia-UPTC Ingeniería civil

MERITOS Y GALARDONES

BECARIO POR INVESTIGACIÓN, GRUPO EN INGENIERÍA SÍSMICA Y AMENAZAS GEOAMBIENTALES GIISAG.SEGUNDO SEMESTRE DEL 2008.UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.

TALLERES Y CURSOS

1. Curso: " **GERENCIA DE OBRAS: PRINCIPIOS ADMINISTRATIVOS",**Servicio Nacional de Aprendizaje Sena. Duración 40 horas; Caim Industria Regional Norte Santander; 14 de octubre de 2008.

2. Curso: " **PROGRAMA- GESTION PRESUPUETAL PARA ENTIDADES PUBLICAS: ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO**", Servicio Nacional de Aprendizaje Sena. Duración 40 horas; Centro multisectorial de Cartago Regional Valle; 17 de julio de 2008.

3. Curso: **" FORMULACIÓN DE PROYECTOS** ", Servicio Nacional de Aprendizaje Sena. Duración 40 horas; Centro de atención al sector agropecuario regional Atlántico; 18 de mayo de 2008.

4. Curso: " **SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION**", Servicio Nacional de Aprendizaje Sena. Duración 60 horas; Centro de servicios financieros regional Bogotá; 26 de marzo de 2008.

SEMINARIOS Y OTROS

1. "**7°SEMINARIO ANDINO DE TUNELES Y OBRAS SUBTERRANEAS**", Enfasis en Innovación en Diseño, Construccion, y Operación de Túneles.Asistente, 28 y 29 de Noviembre de 2012. Asociación Colombiana de Túneles y Obras Subterraneas-ACTOS-.Bogotá Colombia.

2. " **II SEMINARIO INTERNACIONAL DE SEGURIDAD VIAL**"; Asistente, 10 y 11 de Noviembre de 2008; Universidad de los Andes.Bogotá Colombia.

3. " **II SEMINARIO DE INGENIERIA SISMICA Y GEOTECNIA**"; Organizador y Asistente, 22,23 y 24 de Ocyubre de 2008.Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Escuela de Ingenieria Civil.Áreas del conocimiento: Geotecnia, mecánica de suelos, Geología, Ingeniería sísmica. Sectores de la actividad: Construcción civil, cimentaciones, arquitectura.

4. " **PRIMER CONGRESO NACIONAL DE GESTION TECNOLÓGICA E INNOVACION**". Asistente, 20 de Octubre de 2008;Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Dirección de investigaciones.Áreas del conocimiento: Sociología, Comunicación, Ciencia de la Información Sectores de la actividad: Política económica y administración pública en general, Actividades de asesoramiento y consultoría a las empresas, Asesoramiento y consultoría en publicidad.

5. " **III ENCUETRO DE INVESTIGADORES DE LA UPTC**"; Asistente, 15 de Octubre de 2008;Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Dirección de investigaciones.

6. "**SEMINARIO:EN GEOMATICA, MEDIO AMBIENTE E HIDRAULICA**"; Asistente, 24,25 y 26 de octubre de 2007; Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Escuela de Ingenieria Civil.Áreas del conocimiento: Ingeniería Civil, Ingeniería Hidráulica, ingeniería ambiental Sectores de la actividad : Construcción civil, Irrigación y drenaje, Captación, tratamiento y distribución de agua, limpieza urbana, aguas residuales y actividades conexas

7. "**SEMINARIO: LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN EL AMBITO UNIVERSITARIO**"; Asistente, Octubre de 2007; Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Dirección de investigaciones. Áreas del conocimiento: Sociología, Comunicación, Ciencia de la Información.

EXPERIENCIA LABORAL

- **INSPECTOR DE INTERVENTORÍA SOGAMOSO**

- **OBJETO: "**Recuperación de la malla vial urbana del municipio de sogamoso".

- **Nombre de la empresa:** Consorcio Interfa.

Funciones:

- Tomar mediciones diarias de material de obra.
- Verificar tanto el personal de obra como el equipo utilizado por el contratista.
- Controlar el estado del equipo humano solicitado por el cliente, efectuar los controles de calidad de los materiales a traves de los ensayos y pruebas de laboratorio.
- Efectuar los controles de cantidades de obra ejecutada para ser adjuntadas en el programa de trabajo.
- Hacer seguimiento del estado del tiempo y su influencia sobre el avance de las obras.
- Proporcionar toda la información necesaria al ingeniero coordinador del proyecto parala elaboración tanto del informe semanal como del informe mensual.
- Controlar la inspección de calibración y verificación de los equipos utilizados, supervisar y controlar la calidad y cantidad de material ejecutada en función de lo especificado en los pliegos de condiciones y la programacion contractual.
- Elaborar oportunamente para revision del coordinador y aprobación del Director, el informe mensual de avance de interventoría.
- Elaborar con la asesoria del coordinador el informe final de interventoría,atendiendo lo indicado por el cliente y enviarlo para la revisión del coordinador y posterior aprobación del director.
- Conciliar con el contratista las cantidades de obra ejecutadas en cada período mediante la elaboración de la respectiva acta.
- Velar por establecer los controles de calidad de obra necesarios para implementar garantizar la estabilidad de la misma.
- Diligenciar la bitácora de obra de manera diaria.
- Implementar y mantener actualizadas las bases de datos de los diferentes controles previstos para el seguimiento de los proyectos asignados.
- Procesar los datos requeridos para la preparación de los informes que requiera el cliente y/o la organización.
- Implementar y mantener las carpetas que le competan en el proyecto.
- Asistir al director de proyecto en la preparación de los documentos de carácter administrativo y/o contractual indicados por el cliente en su Manual de interventoría.

- Apoyar al Director de Interventoría en formulación del programa trabajo de inversión contractual desagregado de manera semanal cuando este aplique.
- Controlar el avance del programa de trabajo de inversión, a partir de la información recolectada en campo.
- Preparar el informe diario,semanal,quincenal,mensual, y remitirlo a la coordinación del proyecto, con copia al director de proyecto.
- Preparar oportunamente para revisión del coordinador de proyecto y posterior aprobación del Director del proyecto la proyección de pagos del contratista.
- Conocer y revisar los diseños que se le entreguen para la ejecución del proyecto.
- Comunicación diaria con la Dirección del proyecto y la coordinación del mismo.
- Informe diario de actividades el cual debe ser evidenciado a mas tardar a las 6pm de cada día.
- Llevar actualizado registro fotográfico del proyecto mediante el cual se evidencien las actividades ejecutadas por el contratista.
- Control de pagos de seguridad social y parafiscales del personal vinculado con el contratista.
- Controlar que el personal que labore con el contratista use de forma adecuada y durante toda la jornada laboral los EPP(elementos de protección laboral).
- Controlar que el personal que labore con el contratista use de forma adecuada y este debidamente certificada cuando ejecute actividades que impliquen manejo de trabajo en alturas.
- Controlar que el personal que labore con el contratista cumpla a cabalidad los procedimientos de seguridad en obra.
- Revision de actas de recibo parcial de obra y memoria de cálculo descriptiva laas cuales deberán ser realizadas de manera conjunta con el contratista,esta información debe venirreviada y avalada por el residente de Interventoría para revisión de la documentación por parte de la directora del proyecto.
- Desarrollar las demás funciones compatibles con el cargo que le sean asignados por su jefe inmediato.
- Responder por los elementos devolutivos asignados para uso personal.
- Utilizar en forma correcta los equipos,implementos e instalaciones de la Organización,utilizar durante toda la jornada laboral los elementos de protección personal.

- **Fecha:** 03 de noviembre de 2016 a la fecha.

- **INGENIERO AUXILIAR INTERVENTORÍA**

- **Objeto:** "INTERVENTORÍA PARA LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA TIPACOQUE –EL ESPINO DEP.DE BOYACÁ, CON UNA LONGITUD DE 31 KM".

- **Nombre de Empresa:** Consorcio **ECOBOYACA.**

Funciones:

- Apoyo para la coordinación de las actividades entre el campamento y oficina
- Recolectar la información de la Obra.
- Controlar la documentacion de la interventoria incluyendo los registros de calidad.
- Apoyo en la elaboración de los informes tanto semanales como mensuales.
- Apoyar la coordinación de las actividades realizadas por el inspector.
- Ejecutar las actividades definidas en la documentación aplicable.
- Colaborar y ayudar a preparar,coordinar y asistir los cómites que se requieran.
- Preparar, coordinar y hacer seguimiento a las actas de costos mensuales.
- Actualizar controlar el cronograma general de actividades.
- Actualizar y controlar el plan de cargas.
- Realización de informe mensuales.

- **Fecha:** 02 de febrero de 2016 a 28 de oct de 2016.

- **RESPONSABLE DE OBRA**

Objeto: Construcción en la modalidad de obra nueva,Vivienda Unifamiliar. Lugar:Tunja-Boyacá-Colombia.
Resolución Número:0115 del 24 de febrero de 2016.
Licencia de construcción N° C2LC0090-2016.

Funciones:

- Dar cumplimiento al capítulo V,Título V de la ley 400 de 1997 Dar cumplimiento al Titulo V-Supervisión Técnica de la construcción y capítulo V del título VI-Supervisores técnicos de la Ley 400 de 1997.
- Aplicar Norma NSR-10.
- Dar cumplimiento al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas-RETIE-Resolución N° 18-1294 de Agosto 6 de 2008.

Fecha: 24 de Febrero de 2016 a sep 28 de 2016.

Manzana A - Barrio Colinas del norte Lote 53 - Tunja.

- **RESIDENTE DE INTERVENTORÍA**

Objeto: Ajuste A Diseños,Implantación Y Construcción De Un Centro De Desarrollo Infantil Para 95 Niños En Los Municipio De Paz de Ariporo y Yopal Departamento de Casanare.

Nombre de Empresa: Consorcio MSD

Funciones:

- Dar cumplimiento al capitulo V,Título V de la ley 400 de 1997 Dar cumplimiento al Titulo V-Supervisión Técnica de la construcción y al capitulo V del titulo VI-Supervisores técnicos de la Ley 400 de 1997.
- Aplicar Norma NSR-10.
- Dar cumplimiento al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas-RETIE-Resolución N° 18-1294 de Agosto 6 de 2008.

Fecha: 01 de Diciembre de 2015 a 31 de Enero de de 2016.

- **RESIDENTE DE INTERVENTORÍA**

Nombre de Empresa: Consorcio MSD

Objeto: Ajuste A Diseños,Implantación Y Construcción De Un Centro De Desarrollo Infantil Para 95 Niños En Los Municipios De El Carmen De Chucuri Y San Gil Del Departamento De Santander.

Funciones:

- Dar cumplimiento al capitulo V,Titulo V de la ley 400 de 1997 Dar cumplimiento al Titulo V-Supervisión Técnica de la construcción y al capitulo V del titulo VI-Supervisores técnicos de la Ley 400 de 1997.
- Aplicar Norma NSR-10.
- Dar cumplimiento al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas-RETIE-Resolución N° 18-1294 de Agosto 6 de 2008.

Fecha: 26 Febrero de 2015 a 24 de Octubre de 2015.

- **RESPONSABLE DE OBRA**

Objeto: Construcción en la modalidad de obra nueva,Vivienda Unifamiliar y Comercio I. Lugar:Tunja-Boyacá-Colombia.
Resolución Número:0716 del 04 de noviembre de 2014.
Licencia de construcción N° C2LC0356-2014.

Funciones:

- Dar cumplimiento al capitulo V,Titulo V de la ley 400 de 1997 Dar cumplimiento al Titulo V-Supervisión Técnica de la construcción y al capitulo V del titulo VI-Supervisores técnicos de la Ley 400 de 1997.
- Aplicar Norma NSR-10.
- Dar cumplimiento al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas-RETIE-Resolución N° 18-1294 de Agosto 6 de 2008.

Fecha: 04 de Noviembre de 2014 a 01 de diciembre de 2015.

Calle 48 A N° 9-37 Tunja.

- **RESIDENTE DE OBRA**
  Contrato de Obra Civil No.001 de 2014: "CONSTRUCCION DISTRITO DE RIEGO ASORENACER, VEREDAS, COACHA, UCUATOQUE, RIO BLANCO, HATO VIEJO Y RIO NEGRO PARTE BAJA DEL MUNICIPIO DE FOMEQUE-CUNDINAMARCA".

Nombre empresa: CALING LTDA.

Funciones:

- Coordinacion de actividades en oficina y obra.
- Control y manejo de personal.
- Ejecución en obra de diseños de construcción.
- Elaboración de informes semanales y menuales.

Fecha: 12 de septiembre 2014 a 18 Noviembre de 2014

- **RESIDENTE DE INTERVENTORÍA**

Obejeto contrato: Ejecutar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental de los contratos para la adecuación hidráulica del Rio Suárez, cuenca del Río Ubaté y Suárez del tramo comprendido entre las abscisas K16+400 hasta la abscisa K20+800; todo lo anterior de acuerdo a los pliegos de condiciones de la invitación privada No. 05-1-UNGRD-CAR-628-2012.

Nombre empresa: Consorcio CFDR del Río Suárez

Funciones:

- Recolectar la información de la Obra.
- Apoyo para la coordinación de las actividades entre el campamento y oficina.
- Controlar la documentación de la interventoría incluyendo los registros de calidad.
- Apoyar la coordinación de las actividades realizadas por el inspector.
- Apoyo en la elaboración de los informes tanto semanales como mensuales.

Fecha: 28 de abril a 15 de julio de 2014

Calle 152 B N° 58 C – 50 Torre-12 Apto 602

- **INGENIERO AUXILIAR TOPÓGRAFO**

OBJETO: Topografía Diseño Vial Municipio de Pisba Boyacá.

Nombre de la empresa: INGEFANESGO-INGENIERIA DE TRANSPORTES Y VIAS.

FUNCIONES:

- Apoyo actividades en campo y oficina trabajo topográfico.
- Recolección de información en campo.
- Realización de informes en oficina.

Fecha: 17 de Enero de 2014 a 22 de abril de 2014

- **INGENIERO AUXILIAR INTERVENTORÍA, TÉCNICA AMBIENTAL,ADMINISTRATIVA,FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO,REHABILITACIÓN,MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA RED VIAL DE LAS SUBREGIONES NORTE Y BAJO CAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.**

NOMBRE DE LA EMPRESA:

CONSORCIO CPS - ECO S.A.S-Cuyos miembros son: CPS INGENIEROS,OBRA CIVIL Y MEDIO AMBIENTE S.L Y ESTRUCTURADOR COLOMBIA SAS
Fecha: 22 de Septiembre de 2013 a 14 de Enero de 2014
FUNCIONES:

- Apoyo para la coordinación de las actividades entre el campamento y oficina
- Recolectar la información de la Obra.
- Controlar la documentación de la interventoría incluyendo los registros de calidad.
- Apoyo en la elaboración de los informes tanto semanales como mensuales.
- Apoyar la coordinación de las actividades realizadas por el inspector.
- Ejecutar las actividades definidas en la documentacion aplicable.
- Colaborar y ayudar a preparar,coordinar y asistir los comites que se requieran.
- Preparar, coordinar y hacer seguimiento a las actas de costos mensuales.
- Actualizar el organigrama de los proyectos.
- Actualizar controlar el cronograma general de actividades.
- Actualizar y controlar el plan de cargas.
- Actualizar y controlar el plan de inversion.
- Elaborar los informes mensuales.

- **RESIDENTE INTERVENTORÍA CONTRATO DE OBRA No. 2146 DE 2011.** Construcción Del Plan Maestro De Acueducto Para El Casco Urbano Del Municipio De Cerrito Departamento de Santander.

NOMBRE DE LA EMPRESA

CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S. EN C.

FUNCIONES: Interventoría en temas de cumplimiento de la normativa legal en temas técnicos, administrativos, financieros y calidad de materiales de construcción.
Fecha: 14 de Enero de 2013 a 08 de Agosto de 2013.

DIRECCIÓN: Bogotá D.C. Dg. 54 # 16-18.

- **COORDINADOR Y LABORATORISTA EN MECÁNICA DE SUELOS.**Contrato Interadministrativo 042 ,UPTC- CORPOCHIVOR.

NOMBRE DE LA EMPRESA

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

CARGO: Coordinador y Laboratorista

FUNCIONES: Organización y Realizaciòn de Ensayos de laboratorio.
Fecha: 5 Septiembre de 2011 a 5 de Diciembre de 2012.

JEFE INMEDIATO: Ing. MSc.Oscar Ramirez.

DIRECCION: Edificio aministrativo 4 piso, Cubiculos de Investigación. Cubículo 1. Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

- **SUPERVISOR DE EXPLORACIONES GEOTECNICAS Y DIRECTOR DE ENSAYOS DE LABORATORIO MECANICA DE SUELOS.** Contrato interadministrativo No.010 de 2012.

NOMBRE DE LA EMPRESA: STUDIO VIVA ARQUITECTURA E INGENIERIA SOSTENIBLE

CARGO: Supervisor y director
FUNCIONES: Desarrollo actividades area Geotecnia
Fecha: Julio- Agosto 2012

JEFE INMEDIATO: HELMER EDAGRDO MONROY
DIRECCION: Cra 12 No.16-38 Tunja-Boyacá-Colombia.

- **LABORATORISTA EN MECANICA DE SUELOS, ROCAS,PAVIMENTOS Y CONCRETOS.**

NOMBRE DE LAEMPRESA
DEINPRO LTDA. Desarrollo Integral en Proyectos de Ingenieria LTDA.
CARGO: Laboratorista

FUNCIONES: Realización de pruebas de laboratorio, en la rama de obras civiles.

JEFE INMEDIATO: Ing. Jenny Marisol Bayona E. Gerente.

DIRECCION: Carrera 10 No. 12-94 Tunja- Boyacá Tel: 7427856

NOMBRE DE LA EMPRESA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

CARGO: Semillero de investigación

FUNCIONES: Logisticas y administrativas

JEFE INMEDIATO: Ing.Oscar Ramirez. Docente Investigador.

DIRECCION: Escuela de Ingeniería Civil.Facultad de ingenieria UPTC.

SEMILLERO DEL GRUPO DE INVESTIGACION EN INGENIERIA SISMICA Y AMENAZAS GEOAMBIENTALES GIISAG. UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA.UPTC.Marzo 2006 - Marzo 2012.

REFERENCIAS

OSCAR JAVIER GUTIERREZ JUNCO

Ingeniero Civil,Universidad Nacional de Colombia - Sede Bogotá; **Especialización** en Estructuras Universidad Nacional de Colombia - Sede Bogotá.**Maestría/Magister** Universidad De Los Andes – Uniandes. Magister en Ingeniería Civil (Estructuras-Sísmica).Candidato a Doctorado en Ciencia de los materiales. Universidad Pedagógica y tecnológica de Colombia. UPTC-TUNJA.
Telefono: 3145210573

LUIS ALBERTO CACERES CÀRDENAS

Ingeniero Geologo, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UPTC. Magister un Geotecnia. Universidad Nacional de Colombia.
Docente Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
Telefono: 3112173741

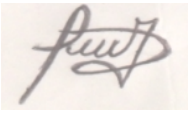
HOLMAN FERNANDO ROJAS SUAREZ CC.No. 7175974 de Tunja

Ingeniero Electromecánico, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UPTC; Candidato Maestría Ingeniería Mecánica, Universidad Nacional.
Investigador: Grupo de investigación en Ingenieria Sismica y Amenazas Geoambientales GIISAG .UPTC.
Cargo: Ingeniero de desarrollo.Technical Quallified Personnel.

Teléfono: 3133943225 – 3012007395

JOSÉ RODRIGO MENDEZ
Ingeniero Civil, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UPTC.Especialista en Geotecnia Vial. Universidad Pedagògica y Tecnològica de Colombia UPTC.Jefe de Laboratorio y Docente Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

TELEFONO:301616229



JORGE ARMANDO CÀRDENAS RIAÑO
C.C.No. 1.049.607.159 Tunja

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Teniendo en cuenta que:

Jorge Armando Cárdenas Riaño

C. C. Nº 1.049.607.159 de Tunja (Boyacá)

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

Ingeniero Civil

En testimonio de ello, otorga el presente DIPLOMA

en Tunja, a los 12 días del mes de julio de 2012

Admisiones y Control
de Registro Académico
Diploma No. 74403
Libro de Registro No. 46
Folio No. 806
Fecha 12-07-2012

Rector

Secretario General

Decano

Coordinador

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

JORGE ARMANDO CARDENAS RIAÑO

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1049607159

Cursó y aprobó la acción de Formación

GERENCIA DE OBRAS: PRINCIPIOS ADMINISTRATIVOS

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Cucuta a los Catorce (14) días del mes de Octubre de Dos Mil Ocho (2008)

FABIO HUMBERTO GARCÍA GÓMEZ
SUBDIRECTOR CAIM INDUSTRIA
REGIONAL NORTE SANTANDER

SGCV2008836399 14/10/2008
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senevirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

JORGE ARMANDO CARDENAS RIAÑO

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1049607159

Cursó y aprobó la acción de Formación

PROGRAMA - GESTIÓN PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES PÚBLICAS: ESTATUTO ORGANICO DEL PRESUPUESTO

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Cartago a los Diecisiete (17) días del mes de Julio de Dos Mil Ocho (2008)

ULBAN DE JESÚS OROZCO ACEVEDO
SUBDIRECTOR CENTRO MULTISECTORIAL DE CARTAGO
REGIONAL VALLE

SGCV2008684415 17/07/2008
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senevirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

JORGE ARMANDO CARDENAS RIAÑO

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1049607159

Cursó y aprobó la acción de Formación

FORMULACIÓN DE PROYECTOS

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Barranquilla a los Dieciocho (18) días del mes de Mayo de Dos Mil Ocho (2008)

FELIPE ANDRES RANGEL PAVA
SUBDIRECTOR CENTRO DE ATENCION AL SECTOR AGROPECUARIO
REGIONAL ATLANTICO

SGCV2008576820 18/05/2008
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

JORGE ARMANDO CARDENAS RIAÑO

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1049607159

Cursó y aprobó la acción de Formación

SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

Con una duración de 60 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Bogota d. c. a los Veintiseis (26) días del mes de Marzo de Dos Mil Ocho (2008)

JORGE ALBERTO BETANCOURT RODRIGUEZ
SUBDIRECTOR CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS
REGIONAL BOGOTA

SGCV2008500845 26/03/2008
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE TÚNELES Y OBRAS SUBTERRÁNEAS

ACTOS

10 AÑOS

MEMBER ITA AITES

CERTIFICA QUE:

JORGE ARMANDO CÁRDENAS RIAÑO

ASISTIÓ AL:

7° Seminario Andino de Túneles y Obras Subterráneas con énfasis en Innovación en Diseño, Construcción y Operación de Túneles.

Que se realizó en Bogotá, Colombia, los días 28 y 29 de noviembre de 2012

Universidad de los Andes

50 años 1948 - 2008

Universidad de los Andes

Certifica que

JORGE ARMANDO CARDENAS RIAÑO

Participó en el

II Seminario Internacional de Seguridad Vial

Realizado en la ciudad de Bogotá D. C., los días 10 y 11 de Noviembre de 2008.

Uptc
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Certifican que

JORGE ARMANDO CARDENAS RIAÑO
C.C. 1049607159 de TUNJA

Participó en calidad de

ORGANIZADOR

II Seminario de Ingeniería Sísmica y Geotecnia

Realizado en la ciudad de Tunja lo días 22, 23 y 24 de octubre de 2008

Ing. Jorge Humberto Saavedra
Decano Facultad de Ingeniería

Ing. Luis Alberto Cáceres Cardenas
Director GIISAG

Ing. Oscar Javier Gutiérrez Junc
Director Escuela Ingeniería Civil

20/12/07/21

Uptc
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Vicerrectoría Académica

12 jornada de Investigación
Investigación e innovación, ejes de desarrollo regional

Dirección de Investigaciones Uptc

Certifica que:

JORGE ARMANDO CARDENAS RIAÑO

Participó en

EL PRIMER CONGRESO NACIONAL DE GESTIÒN TECNOLÒGICA E INNOVACIÒN

Se expide en Tunja a los 20 días del mes de octubre de 2008

Investigación e innovación, ejes de desarrollo regional

Uptc
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
Vicerrectoría Académica

12 Jornada de Investigación
Investigación e innovación, ejes de desarrollo regional
Uptc

DIN
Dirección de Investigaciones
Uptc

Certifica que:

JORGE ARMANDO CARDENAS RIAÑO

Participó en

EL III ENCUENTRO DE INVESTIGADORES DE LA UPTC COMO ASISTENTE

Se expide en Tunja a los 15 días del mes de octubre de 2008

Investigación e innovación, ejes de desarrollo regional

ENRIQUE VERA LÓPEZ

GLORIA LEONOR GUTIÉRREZ

INGENIERÍA CEDEC

INGENIERIA CIVIL

Uptc

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Certifica que

JORGE ARMANDO CARDENAZ RIAÑO

Participo en el Seminario en Geomática, Medio Ambiente e Hidráulica que se llevó a cabo los días 24, 25 y 26 de Octubre de 2007 en la ciudad de Tunja.

Ing. Germán Camilo Díaz Reyes
Director Centro de Estudios de
Educación Continuada
CEDEC

Ing. Jorge Humberto Saavedra
Decano Facultad de Ingenieria

Uptc
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
Dirección de Investigaciones

CERTIFICA QUE:

JORGE ARMANDO CÁRDENAS RIAÑO

Participó en calidad de

ASISTENTE

En:

SEMINARIO "LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO"

ENRIQUE VERA LÓPEZ
Director de Investigaciones Uptc

Tunja, octubre de 2007

YOLANDA ROMERO A.
Profesional Universitario DIN

DIN

Tunja, 18 de septiembre de 2008

EL GRUPO DE INVESTIGACION EN INGENIERIA SISMICA Y AMENAZAS GEOAMBIENTALES GIISAG

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

UPTC

CERTIFICA QUE

El estudiante de ingeniería civil

JORGE ARMANDO CARDENAS RIAÑO

CC.No. 1049607159

Está vinculado a este grupo de investigación desde marzo de 2006 hasta la fecha, ha tenido participación en diferentes labores logísticas y administrativas del grupo de investigación, así como en algunos proyectos de investigación desarrollados de forma paralela con sus asignaturas de pregrado.

Durante el tiempo de participación, el estudiante ha adquirido nuevos conocimientos en las áreas de trabajo del grupo y demostrado motivación y responsabilidad en sus actividades como semillero de investigación.

La presenta se expide a solicitud del interesado con destino a hoja de vida.

En constancia firma

HOLMAN FERNANDO ROJAS
INVESTIGADOR GIISAG

HERNAN HUMBERTO PEDRAZA
INVESTIGADOR GIISAG

Infralar SAS

CONSORCIO ECOBOYACÁ

El suscrito Ingeniero Residente del Consorcio Ecoboyaca NIT 900686355-8 adjunto al proyecto De interventoría número 4147

HACE CONSTAR

Que la señor **JORGE ARMANDO CARDENAS RIAÑO** Identificado con C.C **1049607159** del municipio de **TUNJA** departamento **BOYACÁ**, presto sus servicios desde **02 de FEBRERO** del año **2016** hasta el **28 de OCTUBRE de 2016**, desempeñándose en el cargo de **INGENIERO AUX RESIDENTE DE INTERVENRORIA** para el consorcio **ECOBOYACA** contrato de interventoría No: 4147 de 2013, objeto: "INTERVENTORÍA PARA LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA TIPACOQUE –EL ESPINO DEP.DE BOYACÁ, CON UNA LONGITUD DE 31 KM ", con un contrato a término indefinido. La cual doy fe de su responsabilidad, honestidad y cumplimiento en todas sus labores encomendadas.

La presente certificación se expide los seis (16) días del mes de NOVIEMBRE de dos mil diecisiete (2016) a solicitud de la interesado.

Cordialmente,

ING. JAIME ANDRES HENAO M.
INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORIA. OBRAS HIDRÁULICAS.
ESP. DISEÑO, CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE VIAS.
ecoboyacaresidente@gmail.com
3112115677.

Curaduría Urbana N°2 de Tunja

Arq. CARMENZA TOBOS PALENCIA

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN N° C2LC0090-2016
RESOLUCION N° 0115 del 24 de Febrero de 2016

EJEMPLO DE AVISO DE CONSTRUCCION

ARQ. CARMENZA TOBOS PALENCIA
CURADORA URBANA N° 2 DE TUNJA

LICENCIA DE CONSTRUCCION
EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA

Licencia N°: C2LC0090-2016
Resolución N°: 0115 del 24 de Febrero de 2016

Dirección:	**CARRERA 16 B N° 51-33 Mz E Lo 5**
Vigencia de la licencia de: A:	**Marzo 14 de 2016** **Marzo 14 de 2018**
Área total a construir:	**96.93 M2**
Uso	**VIVIENDA UNIFAMILIAR**
Altura	**DOS PISOS**
Titular	**MARIA DEL CARMEN CARO GALINDO**
Arquitecto Proyectista Matrícula Profesional Nº	**EDGAR ANTONIO VARGAS CEPEDA** **25700-32951 CND**
Ingeniero Calculista Matrícula Profesional Nº	**FLORANGEL RAMIREZ DIAZ** **25202-44788 CND**
Profesional Responsable de la Obra Matrícula Profesional Nº	**ING. JORGE ARMANDO CARDENAS RIAÑO** **15202-240590 BYC**
CURADURIA URBANA Nº 2 calle 20 Nº 12-84 C.C.C. Plaza real Local 156 Tel. 7401709	

PL-FOR-12 V: 01 05/06/11

Curaduría Urbana N° 2 de Tunja
NIT. 28.273.987-9
Arq. CARMENZA TOBOS PALENCIA

ARQ. CARMENZA TOBOS PALENCIA
Curadora Urbana Nº 2 de Tunja

EL PRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

CONSOCIO MSD

CERTIFICA QUE:

El Señor, JORGE ARMANDO CARDENAS RIAÑO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1'049.807.159 Tunja, trabajó mediante un contrato de prestación de servicios en los siguientes proyectos:

- Proyecto de: San Gil (Santander) desde el 26 de Febrero de 2015 al 30 de Noviembre de 2015, desempeñando el cargo de Residente de Interventoría, con unos Honorarios mensuales de TRES MILLONES PESOS MCTE.
- Proyecto de: Paz de Ariporo, (Casanare) desde 1 de Diciembre de 2015 a la fecha desempeñando el cargo de Residente de Interventoría, con unos Honorarios mensuales de, TRES MILLONES DE PESOS MCTE.

Las anteriores Obras dentro del CONTRATO No. 2132127 DE 2013 Celebrado entre el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE y el CONSORCIO MSD en la Fábrica de Interventorías de Obra requeridas por FONADE en el Desarrollo de sus Proyectos de Infraestructura – Fábrica 3.

Se expide a solicitud de la interesada en la ciudad de Bogotá D.C., a los VEINTIUN (21) días de ENERO de 2015.

Atentamente,

CARLOS ERNESTO PERDOMO RUBIANO
Representante Legal Suplente

CONSULTORIA E INGENIERIA
NIT. 900173496-6

CER: 020/2015

C E R T I F I C A

Que Ingeniero **JORGE ARMANDO CARDENAS RIAÑO**, Identificado con cedula de ciudadanía No. **1.049.607.159** de Tunja, trabajó como **INGENIERO RESIDENTE DE OBRA** desde el 12 de Septiembre de 2014 hasta el 18 de Noviembre de 2014, para la ejecución del "**CONTRATO DE OBRA CIVIL NO.001 DE 2014- CONSTRUCCION DISTRITO DE RIEGO ASORENACER, VEREDAS, COACHA, UCUATOQUE, RIO BLANCO, HATO VIEJO Y RIO NEGRO PARTE BAJA DEL MUNICIPIO DE FOMEQUE-CUNDINAMARCA**".

La presente se expide a solicitud del interesado a los 23 días del mes de febrero de 2015

Atentamente,

HENRY ORLANDO BUITRAGO ORTEGA
Representante Legal CALING LTDA

Certificación

Por medio de la presente certificamos que el señor **JORGE ARMANDO CARDENAS RIAÑO** , identificado con C.C 1.049.607.159 de Tunja, trabajo para el consorcio CFDR DEL RIO SUAREZ mediante un contrato de prestación de servicios como **INGENIERO RESIDENTE** desde el día 28 de Abril del año 2014 hasta el día 15 de Agosto de 2014.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a solicitud del interesado a los diecinueve días (19) días del mes de Agosto del año el 2014.

Cordialmente,

CARLOS FELIPE CORREA.
Representante Legal
CFDR DEL RIO SUAREZ

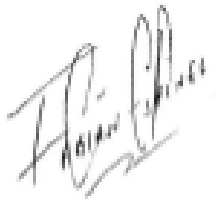
INGEFANESGO
INGENIERIA DE TRANSPORTE Y VIAS
NIT.1049612327-0

C E R T I F I C A

Que Ingenieros **JORGE ARMANDO CARDENAS RIAÑO**, Identificado con cédula de ciudadanía No. **1.049.607.159** de Tunja, trabajó como Ingeniero auxiliar Topográfico para **Diseño Vial Municipio de Pisba Boyacá**, desde el 17 de enero de 2014 a 22 de abril de 2014.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 10 días del mes de Noviembre de 2015.

Atentamente,



FABIAN ANTONIO ESPINEL GONZALEZ
Representante Legal

Cel: 311-5463106 e-mail: espinelgonzalez@gmail.com

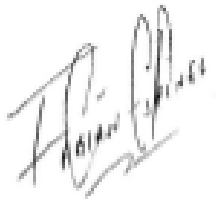
INGEFANESGO
INGENIERIA DE TRANSPORTE Y VIAS
NIT.1049612327-0

C E R T I F I C A

Que Ingenieros **JORGE ARMANDO CARDENAS RIAÑO**, Identificado con cédula de ciudadanía No. **1.049.607.159** de Tunja, trabajó como Ingeniero auxiliar Topográfico para **Diseño Vial Municipio de Pisba Boyacá**, desde el 17 de enero de 2014 a 22 de abril de 2014.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 10 días del mes de Noviembre de 2015.

Atentamente,



FABIAN ANTONIO ESPINEL GONZALEZ
Representante Legal

Cel: 311-5463106 e-mail: espinelgonzalez@gmail.com

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN N° C2LC0356-2014
MODALIDAD: OBRA NUEVA

RESOLUCIÓN N° : FECHA DE EXPEDICIÓN: FECHA DE VENCIMIENTO: VIGENCIA:	0716 del 04 de Noviembre de 2014 Diciembre 12 de 2014 Diciembre 12 de 2016 24 Meses. Prorrogable por una sola vez por 12 meses cuando se demuestre que se ha iniciado obra y se haga la solicitud de prórroga durante los 30 días calendario, anteriores al vencimiento de la licencia.
TITULARES:	**DIANA MILENA ARIAS CARO** c.c. 23.360.419 **CARLOS ADRIANO NIÑO FERNANDEZ** c.c. 4.288.801
ARQUITECTO PROYECTISTA: Matrícula Profesional N°: INGENIERO CALCULISTA: Matrícula Profesional N°: PROFESIONAL RESPONSABLE: Matrícula Profesional N°:	**CARLOS ALBERTO PARDO PARRA** A15802008-7168704 **MEDARDO RIOS VIASUS** 25202-45978 CND **ING. JORGE ARMANDO CARDENAS RIAÑO** 15202-240590 BYC
DATOS DEL PREDIO: DIRECCION: BARRIO: ESTRATO Y/O USO: PREDIO N° MATRÍCULA INMOBILIARIA N°	 **CALLE 48A N° 9-37** **JOSÉ JOAQUÍN CAMACHO** **II / VIVIENDA Y COMERCIO I** **010206140032000** **070-58107**

CPS

CONSORCIO CPS – ECO SAS

ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S.

CERT-013-2013

CONSORCIO CPS ECO SAS

NIT: 900.651.506-2

CERTIFICA

Que el señor **JORGE ARMANDO CARDENAS RIAÑO,** Identificado con cedula de ciudadanía No **1.049.607.159** de Tunja, trabajo como INGENIERO AUXILIAR para el Consorcio desde el 16 de septiembre de 2013, hasta el 13 de enero de 2014, para la ejecución del **"CONTRATO N° 2013-SS-20-0020 - INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO, REHABILITACION, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA RED VIAL DE LAS SUBREGIONES NORTE Y BAJO CAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".**

La presente se expide a solicitud del interesado a los 06 días del mes de Mayo de 2014.

Atentamente,

JULIETA ABRIL ABRIL
Gerente Administrativa

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

HACE CONSTAR:

Que el señor **JORGE ARMANDO CARDENAS RIAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.049.607.159 de Tunja,, prestó sus servicios a esta Entidad, mediante las siguientes Órdenes de Prestación de Servicios:

1. **Orden de Prestación de Servicios No.3270** de fecha 01 de noviembre de 2011.

OBJETO: Prestar servicios profesionales como laboratorista, para darle cumplimiento al Convenio Interadministrativo de Cooperación No.042 de 2011 suscrito entre la UPTC y la Corporación Autónoma Regional CORPOCHIVOR.
PLAZO: a partir del 2 de noviembre de 2011 y hasta el 30 de diciembre de 2011.
ACTIVIDADES: Realizar ensayos de laboratorio de las muestras obtenidas en los sondeos de perforación de los diferentes municipios de la jurisdicción de CORPOCHIVOR.

2. **Orden de Prestación de Servicios No.1199** de fecha 8 de mayo de 2012.

OBJETO: Prestar servicios profesionales como laboratorista, para darle cumplimiento al Convenio Interadministrativo de Cooperación No.042 de 2011 suscrito entre la UPTC y la Corporación Autónoma Regional CORPOCHIVOR
PLAZO: a partir del 14 de mayo de 2012 y hasta el 31 de julio de 2012.
ACTIVIDADES: Realizar ensayos de laboratorio de las muestras obtenidas en los sondeos de perforación de los diferentes municipios de la jurisdicción de CORPOCHIVOR.

3. **Orden de Prestación de Servicios No.2440** de fecha 12 de 2012.

OBJETO: Prestar servicios profesionales como laboratorista, para darle cumplimiento al Contrato Interadministrativo de Cooperación No.042 de 2011 suscrito entre la UPTC y la Corporación Autónoma Regional CORPOCHIVOR
PLAZO: a partir del 17 de septiembre de 2012 y hasta el 31 de octubre de 2012.
ACTIVIDADES: Realizar ensayos de laboratorio, presentación de resultados de laboratorio, de las muestras obtenidas en los sondeos de perforación de los diferentes municipios de la jurisdicción de CORPOCHIVOR.

4. **Orden de Prestación de Servicios No.3500** de fecha 23 de noviembre de 2012.

OBJETO: Prestar servicios profesionales como laboratorista, para darle cumplimiento al Contrato Interadministrativo de Cooperación No.042 de 2011 suscrito entre la UPTC y la Corporación Autónoma Regional CORPOCHIVOR.
PLAZO: a partir del 23 de noviembre y hasta el 30 de noviembre de 2012.
ACTIVIDADES: Realizar ensayos de laboratorio, presentación de resultados de laboratorio, de las muestras obtenidas en los sondeos de perforación de los diferentes municipios de la jurisdicción de CORPOCHIVOR.

La presente se firma en Tunja, a los diez y seis (16) días del mes de junio de dos mil catorce (2014).

POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Directora Administrativa y Financiera

PMF/*Claudia G.*

CERTIFICA QUE:

El señor JORGE ARMANDO CARDENAS RIAÑO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.049.607.159 de Tunja, Ingeniero Civil de profesión, se desempeñó como *Supervisar de Exploraciones Geotécnicas y Director de Ensayos de Laboratorio*, en el desarrollo del Contrato Interadministrativo No. 010 de 2.012, celebrado entre el municipio de Samacá y la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en los meses de Julio a Agosto.

Tiempo durante el cual el referenciado ingeniero se desempeñó demostrando seriedad, honradez y calidad, en el cumplimiento de las labores asignadas.

HELMER EDGARDO MONROY GONZALEZ
Director de Proyectos

Carrera 12 No. 16 – 38 / Tunja, Colombia, Suramérica
Móvil: +57 313 223 0516 - 320 218 7536 - Fijo: +57 (8) 744 4928
Correo Electronico: vivastudiosas@yahoo.com

DEINPRO LTDA

DEINPRO LTDA: Desarrollo Integral en Proyectos de Ingeniería Ltda.
Nit 820004069-0

CERTIFICACIÓN

DEINPRO LIMITADA con **NIT. 820.004.069-0** empresa dedicada a la consultoría de obras civiles en geotecnia y construcción; y a la perforación y mantenimiento de pozos profundos **CERTIFICA** que El Señor **JORGE ARMANDO CARDENAS RIAÑO** con cedula de ciudadanía **No. 1.049.607.159** de Tunja, laboró en la empresa desde 10 Julio hasta 07 Noviembre de 2011; del 01 al 27 de febrero 2012 y del 01 marzo hasta el 07 de Marzo del 2012 Como **LABORATORISTA** además desarrollo labores de perforación, y desarrollo de obras civiles ejecutadas en el departamento de Boyacá. De igual forma colaboró con la ejecución de los trabajos de campo en el área de geotecnia.

La presente se expide a 27 días del mes de Agosto de 2013 a solicitud del interesado.

MARTHA EDITH TORRES CRUZ.
C.C. 40.021.381 de Tunja
Representante Legal de DEINPRO LTDA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.049.607.159
NUMERO

CARDENAS RIAÑO
APELLIDOS

JORGE ARMANDO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-SEP-1985

TUNJA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61
ESTATURA

B+
G.S. RH

M
SEXO

17-MAY-2005 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIO

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.

15202-240590 BYC

INGENIERO CIVIL

DE FECHA 30/11/2012

JORGE ARMANDO
CARDENAS RIAÑO

C.C. 1049607169

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3745967

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JORGE ARMANDO CARDENAS RIAÑO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1049607159, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 15202-240590 desde el 30 de Noviembre de 2012, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 2088.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de Julio del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



JORGE ENRIQUE GONZALEZ SANCHEZ
INGENIERO CIVIL U.P.T.C.

DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES, CONSULTORIAS, INTERVENTORIAS

ANEXO

OFERTA ECONOMICA

Señores
EMPRESA DE RENOVACION E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO
Calle 15 No 10-01
Sogamoso

REFERENCIA: Invitación directa de oferta proceso CD-022-2025.

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICO ESPECIALIZADA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE DRENAJE EN EL SECTOR RURAL MEDIANTE ALCANTARILLAS EN EL MUNICIPIO DE PAYA, BOYACÁ.

PRESUPUESTO INTERVENTORIA						
ALCANTARILLAS						
1	PERSONAL PROFESIONAL					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**TIEMPO**	**% DISPONIBILIDAD**	**V. UNITARIO**	**V. TOTAL**
1.1	PROFESIONAL CATEGORIA 3 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 8 AÑOS - EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMO 5 AÑOS) (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.85%)	mes	5	25%	$ 4.700.000,00	$ 5.875.000,00
1.2	PROFESIONAL DE ASEGURAMIENTO O GESTION DE CALIDAD (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.85%)	mes	5	25%	$ 3.000.000,00	$ 3.750.000,00
1.3	PROFESIONAL CATEGORIA 7 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 2 AÑOS) (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.85%)	mes	5	100%	$ 2.300.000,00	$ 11.500.000,00
					SUBTOTAL	$ 21.125.000,00
					FACTOR MULTIPLICADOR	2,32
					TOTAL PERSONAL PROFESIONAL	**$ 48.974.087,50**



JORGE ENRIQUE GONZALEZ SANCHEZ
INGENIERO CIVIL U.P.T.C.

DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES, CONSULTORIAS, INTERVENTORIAS

2	GASTOS GENERALES				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**V. UNITARIO**	**V. TOTAL**
2.1	ARRIENDO DE OFICINA (INCLUYE SERVICIOS)	mes	5	$ 450.000,00	$ 2.250.000,00
2.2	ALQUILER DE VEHICULO	gl	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
2.3	PAPELERIA	mes	5	$ 250.000,00	$ 1.250.000,00
2.4	DOTACION OFICINA	gl	1	$ 1.470.000,00	$ 1.470.000,00
2.5	**ENSAYO DE LABORATORIOS**				
2.5.1	Resistencia a la compresion 3000 PSI	und	60	$ 20.000,00	$ 1.200.000,00
2.5.2	Resistencia a la compresion 2000 PSI	und	30	$ 20.000,00	$ 600.000,00
				SUBTOTAL	**$ 10.770.000,00**
				IVA **0%**	**$ 0,00**
				TOTAL GASTOS GENERALES	**$ 10.770.000,00**

3	GASTOS LEGALES, JURIDICOS, TRIBUTARIOS			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**% APLICADO**	**VALOR DEL CONTRATO**	**VALOR TOTAL**
3.1	Gastos de legalización	8%	$ 65.019.983,82	$ 5.201.598,71
3.2	Polizas	0,1%	$ 65.019.983,82	$ 65.019,98
			TOTAL GASTOS LEGALES, JURIDICOS, TRIBUTARIOS	**$ 5.266.618,69**

1	PERSONAL PROFESIONAL	**$ 48.974.087,50**
2	GASTOS GENERALES	**$ 10.770.000,00**
3	GASTOS LEGALES, JURIDICOS, TRIBUTARIOS	**$ 5.266.618,69**
TOTAL PRESUPUESTO		**$ 65.010.706,19**

Calle 5# 18-58 Duitama, Boyaca, Tel: 3209007407
Email: boyciv_24@hotmail.com

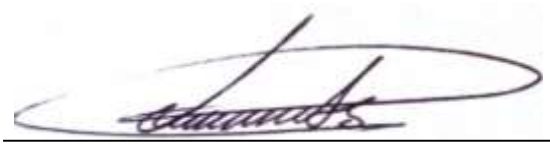


JORGE ENRIQUE GONZALEZ SANCHEZ
INGENIERO CIVIL U.P.T.C.

DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES, CONSULTORIAS, INTERVENTORIAS

VALOR TOTAL EN LETRAS: SESENTA Y CINCO MILLONES DIEZ MIL SETECIENTOS SEIS PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS ($ 65.010.706,19) M/CTE.

Cordialmente,



Firma Del Representante Legal O Persona Natural.
JORGE ENRIQUE GONZALEZ SANCHEZ
C.C.: 74.377.871 DE DUITAMA